

PNBP

Programa Nacional de Búsqueda
de Personas Desaparecidas y No Localizadas

CRITERIOS METODOLÓGICOS
PARA EL ANÁLISIS DE CONTEXTO

MARZO 2023



Glosario de Siglas	4
I) INTRODUCCIÓN	5
II) ANÁLISIS DE CONTEXTO	5
2.1 Consideraciones Preliminares	6
2.1.1. Disposiciones normativas en torno al análisis de contexto	6
2.1.2. ¿Qué permite el análisis de contexto?	9
2.1.3. ¿Cómo se relaciona el AC y la búsqueda e investigación de personas desaparecidas?	10
2.1.4. ¿Qué es el análisis de contexto?.....	11
2.1.5. Enfoques.....	12
2.2 Consideraciones en torno al análisis de contexto.	13
2.2.1 Desaparición y usos de la violencia.....	13
2.2.2 Cadena de etapas de la desaparición	14
2.2.3 El Personal de las áreas de Análisis de Contexto (PAAC).....	15
2.2.4 Autoridades responsables del análisis de contexto.....	16
2.2.5 Aprendizajes institucionales en torno a la aplicación del AC.....	16
2.3 Metodología de análisis de contexto	17
2.3.1 Directrices para el desarrollo del AC.	21
2.3.1.1 Enfoques del Análisis de Contexto	21
2.3.1.2 AC por patrones previamente identificados.....	21
2.3.1.3 Etapas del análisis de contexto	22
Etapa 1. Aproximación al caso	24
Acción 1. Revisión de información disponible	25
Acción 2. Problematicación del caso.....	25
Acción 3. Planteamiento de objetivos e hipótesis preliminares.....	25
Acción 3.1. Preguntas guía	25
Acción 3.2. Formulación de preguntas específicas	27
Acción 3.2.1. Análisis de contexto por grupo en situación de vulnerabilidad	28
Etapa 2. Procesamiento de información	37
Acción 1. Identificación de la Información	37
Acción 2. Recolección de la Información.....	37
Acción 3. Almacenamiento de la información.....	39
Acción 4. Sistematización de la información	40
Acción 4.1 Identificar los ejes de análisis a utilizar.....	40
Acción 4.2. Establecer relaciones entre los ejes	43
Acción 4.3. Herramientas analíticas	43
Acción 4.4. Insumos	45
Etapa 3. Elaboración y presentación del documento	46
Acción 1. Redacción del documento	46
Acción 1.1. Contenido del informe o documento de análisis de contexto.	46
Acción 2. Presentación.....	47
Acción 3. Retroalimentación	48
Acción 4. Cierre	48

ANEXOS 49

BIBLIOGRAFÍA 50

Glosario de Siglas.

AC.	Análisis de contexto
CIDH.	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CLB.	Comisiones Locales de Búsqueda de Personas
CNB.	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas
CNPP.	Código Nacional de Procedimientos Penales
CoIDH.	Corte Interamericana de Derechos Humanos
FGR.	Fiscalía General de la República
INAMI.	Instituto Nacional de Migración
IPJ.	Instituciones de Procuración de Justicia
LGBTTTIQAP+.	Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual, queer, asexual, pansexual
LGD.	Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
MAE.	Mecanismo de Apoyo Exterior
PANNA.	Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes
PHB.	Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
PHI.	Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares
RNFCFC.	Registro Nacional de Fosas Comunes y Fosas Clandestinas
RNPDNO.	Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas
RNPFNINR.	Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas
SNBP.	Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
SRE.	Secretaría de Relaciones Exteriores
UAC-CNB.	Unidad de Análisis de Contexto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.
PAAC.	Personal de las áreas de Análisis de Contexto -contempla a las Unidades de Análisis de Contexto y a las Áreas de Análisis de Contexto-

I) INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de establecer una ruta metodológica que oriente a las personas operadoras en los estándares mínimos de actuación a seguir en el desarrollo del análisis de contexto en el marco de la Política Nacional de Búsqueda de Personas, en el presente documento se desarrolla una propuesta metodológica¹ para el Análisis de Contexto (AC).

El Análisis de Contexto es una herramienta complementaria, importante para el desarrollo de acciones de búsqueda, en virtud de que propicia la generación de información relevante para la determinación de características de interés en hechos de desaparición. Mediante su aplicación, las instituciones del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas pueden allegarse de información que permita establecer líneas de búsqueda, esclarecer los hechos, garantizar el acceso a la justicia y la verdad a las Víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

El AC, proviene de diferentes experiencias nacionales e internacionales en materia de desaparición, y su utilidad se ha argumentado en diferentes instrumentos y sentencias de organismos de diferente naturaleza. A pesar de lo anterior, su uso en los procesos de búsqueda se encuentra en proceso de implementación a nivel nacional y aún existen áreas que requieren vinculación interinstitucional para lograr su ejecución.

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGD) contempla la obligación de crear unidades de análisis de contexto tanto en las Instituciones de Procuración de Justicia (IPJ) como en las comisiones de búsqueda. El informe del Comité Contra las Desapariciones Forzadas (ONU) menciona en sus recomendaciones, la necesidad de implementar metodologías conjuntas en el marco de acciones de búsqueda y localización, que potencien los esfuerzos interinstitucionales de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) y las Comisiones Locales de Búsqueda (CLB) para el desarrollo de AC orientados a la búsqueda de personas, y por otra parte, para la incorporación del AC a los actos de investigación por parte de las IPJ.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable (legislación, protocolos y otros instrumentos similares), son las Comisiones de Búsqueda -nacional y locales-, las IPJ - nacional y locales- y las demás autoridades con atribuciones dentro del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (SNBP), las encargadas de coordinar los esfuerzos de búsqueda y, en consecuencia, de realizar el análisis de contexto para los casos de desaparición, de manera que se pueda cumplir con los objetivos establecidos en la Ley General y en la normativa que resulte aplicable.

II) ANÁLISIS DE CONTEXTO

¹ Para la elaboración de este documento se empleó la técnica de análisis de datos cualitativos, denominada *metodología de análisis en progreso en investigación cualitativa* propuesta por Taylor y Bogdan, basado en tres momentos: descubrimiento, codificación y relativización (como se cita en Salgado, 2007). Además, se empleó la sistematización de información, con la finalidad de construir un insumo que recuperara los aportes de La "Guía de estudio El ABC del análisis de contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas" (2021), de la CNB, así como del documento "Situación, vincular y enmarcar. Breviario de herramientas de análisis de contexto para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación de las desapariciones" (2021), de Dragon Lab S.C. y Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México. Asimismo, se recuperaron y sistematizaron las experiencias de las CLB de los estados de Veracruz, Coahuila, Tamaulipas, Chichuahua, Ciudad de México, Zacatecas y las Fiscalías del estado de México, Veracruz, Coahuila, Tamaulipas, Ciudad de México y Zacatecas.

2.1 Consideraciones Preliminares

El análisis de contexto se ha vuelto en la actualidad, una herramienta clave para la búsqueda de personas desaparecidas. A partir del estudio de las circunstancias y los factores significativos asociados a la ocurrencia de las desapariciones, el análisis de contexto tiene la posibilidad de ofrecer un conjunto ordenado de información para orientar la búsqueda de las personas desaparecidas, entender los casos de manera integral –sin aislarlos de otros fenómenos o eventos que ocurren en el escenario social, y así determinar las causas y condiciones alrededor de la desaparición de la víctima directa–, los patrones de criminalidad en la región en la que ocurrió la desaparición, las características de las víctimas de desaparición y las condiciones de riesgo para las víctimas y quienes emprenden su búsqueda (CNB, 2021).

En México, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGD), el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB) y el Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares (PHI), reconocen la relevancia y obligatoriedad del análisis de contexto dentro de los procesos de búsqueda e investigación de personas, brindando elementos básicos para su puesta en práctica. A continuación, se revisan algunos puntos importantes que se desprenden de este marco normativo.

2.1.1. Disposiciones normativas en torno al análisis de contexto

Algunas disposiciones normativas nacionales e internacionales reconocen la importancia del **contexto** en la búsqueda de personas y en la investigación de las desapariciones e, incluso, de contar con unidades y herramientas destinadas a efectuar estas tareas. Entre las principales disposiciones internacionales se encuentran los Principios rectores para la búsqueda y el Informe del CED.

- **Los Principios Rectores para la búsqueda de personas desaparecidas**

Los Principios Rectores del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada (ONU-DH, 2019, p.25) también destacan la importancia del análisis de contexto en el principio 8:

- ⇒ La búsqueda debe realizarse con una estrategia integral, en la que se tome en cuenta el análisis de contexto, que puede servir para «determinar patrones, esclarecer los motivos y el modus operandi de las personas perpetradoras, determinar perfiles de las personas desaparecidas y establecer las particularidades regionales que explican las desapariciones».
- ⇒ Estos análisis deben efectuarse de manera autónoma, «de acuerdo con criterios científicos y no solamente con base en la información derivada de los casos individuales», sin que puedan usarse para excluir, por adelantado, hipótesis de investigación y búsqueda que prima facie no encajen en ellos.

- **El análisis de contexto en el Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México**

El Comité insta al Estado parte a aplicar sistemáticamente el análisis de contexto, tanto en los procesos de búsqueda como en los de investigación, y de este modo posibilitar la comprensión de las desapariciones de una manera integral e identificar metodologías efectivas, facilitar la determinación de responsabilidades en la cadena de mando² y determinar estrategias efectivas de procesamiento de los casos a nivel global (CED, párrafo 16).

² ONU. 2020. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias acerca de las normas y políticas públicas para la investigación eficaz de las desapariciones forzadas. A/HRC/45/13/Add.3, párr. 78. Consultado en: [HYps://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_public/A_HRC_45_13_Add.3_S.pdf](https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_public/A_HRC_45_13_Add.3_S.pdf)

Para tal fin, el Estado parte debe crear e implementar unidades de análisis de contexto en todas las comisiones de búsqueda y fiscalías especializadas y establecer mecanismos de coordinación sistemática entre ellas (CED, párrafo 17).

Por otra parte, a nivel nacional, los siguientes instrumentos jurídicos determinan la obligatoriedad del AC:

- **El análisis de contexto en la LGD.**

El análisis de contexto como una herramienta para la búsqueda e investigación, se encuentra establecido en la LGD. La fracción XLV del artículo 53 atribuye a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas la elaboración de diagnósticos periódicos que permitan conocer e identificar modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, estructuras delictivas y asociación de casos que permitan el diseño de estrategias de búsqueda; mientras que la fracción XLVI menciona que la institución debe elaborar diagnósticos periódicos que permitan conocer la existencia de características y patrones de desaparición, de conformidad con el principio de enfoque diferenciado. De igual manera, en la fracción XLVI se atribuye el suministrar, sistematizar, analizar y actualizar los hechos y datos sobre la desaparición de personas, mientras que en la fracción XLVIII menciona que ésta debe elaborar informes de análisis de contexto que incorporen a los procesos de la búsqueda elementos sociológicos, antropológicos y victimológicos, a fin de fortalecer las acciones de búsqueda.

Por cuanto hace a las estructuras y áreas especializadas que deben de conformar a la Comisión, la LGD establece que, para la integración de grupos de trabajo mencionados en la fracción XVIII del numeral 53³, la CNB tiene la atribución de solicitar al área de análisis de contexto los informes para dar cumplimiento con sus facultades (art. 54, f. III LGD).

De igual manera, en la fracción II del artículo 58 se establece que la CNB y las CLB, deben de contar con un Área de Análisis de Contexto, la cual contará con las atribuciones a que se refieren las fracciones XLV, XLVI, XLVII y XLVIII de la LGD, así como las disposiciones jurídicas que regulen la estructura de las instituciones a las que dichas áreas pertenecen, además de lo establecido en esta Ley u otras disposiciones jurídicas.

El artículo 68, establece que la FGR y las IPJ estatales⁴ deben de contar con Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, las que deberán coordinarse y dar impulso permanente a la búsqueda de personas desaparecidas.

Asimismo, la LGD señala que:

- ⇒ A partir del análisis de contexto incluso se puede presumir que las condiciones de la desaparición de una persona corresponden a la comisión de un delito (**art. 89**, fracción III), lo que implica que se deba iniciar e investigar un caso bajo hipótesis de desaparición ante la presencia de elementos de contexto que supongan que la comisión de una desaparición sea altamente probable, por ejemplo, por las características particulares de la víctima o las del lugar de ocurrencia, cuando corresponden con patrones identificados en alguna región o grupo de casos.
- ⇒ Todas las bases y registros previstas por la misma estén diseñadas de forma tal, que permitan usar el análisis de contexto en la búsqueda e investigación, a fin de asociar casos, determinar patrones de criminalidad, modo de operación, mapas criminológicos, estructura y actividad de los grupos de la delincuencia organizada, entre otros (Art. 131, fracción II).

³ Art. 53: La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas tiene las siguientes atribuciones: (...) XVIII. Integrar grupos de trabajo para proponer acciones específicas de búsqueda, así como analizar el fenómeno de desaparición, incluso a nivel regional ...]

⁴ Fiscalías o Procuradurías.

- **El análisis de contexto en el Protocolo Homologado de Búsqueda, el PANNA y el Protocolo Homologado de Investigación**

En el marco de la distinción de los procesos de búsqueda a cargo de la CNB y las CLB, y los de búsqueda e investigación con miras a fincar responsabilidades de tipo penal a cargo de las IPJ, existen dos protocolos que orientan las atribuciones establecidas por la LGD, según las instituciones actuantes. En ambos protocolos existe una mención específica al análisis de contexto como herramienta para la búsqueda y la investigación.

Dentro del PHB y el PANNA, el análisis de contexto se define como:

[El] conjunto multidisciplinario de técnicas de producción, recopilación y procesamiento sistemático de información encaminado a **identificar patrones en la desaparición y no localización de personas**, sus causas y las circunstancias que las propician, incluyendo patrones de criminalidad y modus operandi de estructuras delictivas, para **producir hipótesis de localización y estrategias que orienten acciones de búsqueda, propiciar el desarrollo metodológico de la búsqueda de personas, y asociar casos de espectro común** (vid infra, 3). La incorporación de elementos históricos, políticos, sociológicos, antropológicos y victimológicos posibilita la comprensión de la problemática de la desaparición en general y de las desapariciones particulares. El Análisis de Contexto es un eje transversal para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas [...] (PHB párr. 64).

El PHI, por su parte, señala que:

El análisis de contexto representa la herramienta que quien investiga deberá emplear para **conocer las condiciones bajo las cuales aconteció el hecho delictivo**, como puede ser, la estructura y forma de operación de la/el imputado(a), los antecedentes de hechos similares o relacionados en el área geográfica, la **identificación de patrones de criminalidad** que lleven a suponer la presencia de una organización criminal para cometer estos delitos, la identificación de elementos y características similares en diversos hechos que pudieron ser cometidos por las mismas personas perpetradoras; estos elementos permitirán dilucidar los patrones delictivos y calificar, de forma sustentada, que se trata de conductas reiteradas que se llevan a cabo de forma sistemática bajo una organización específica (PHI, pág. 16).

De acuerdo con este instrumento, el análisis de contexto permite profundizar en las condiciones en que ocurre un determinado evento, en un espacio y tiempo definido y es especialmente útil para estudiar, entre otras:

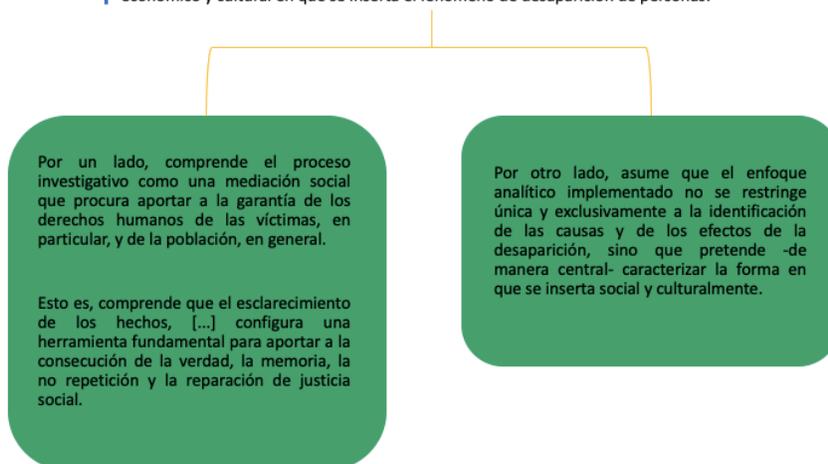
Las condiciones alrededor de la desaparición de la víctima directa y de la circunstancia de localización de una víctima directa; la identificación de patrones de criminalidad en la región en la que ocurrió la desaparición; las condiciones geográficas de las zonas en las que se desarrollaron los hechos; las condiciones económicas, sociales y culturales de la población residente en el lugar en el que se desarrollaron los hechos [y] las condiciones de riesgo en el lugar de los hechos tanto para víctimas directas como indirectas (PHI, pág. 82)

Imagen 1. El análisis de contexto en el PHB⁵ y PHI.

⁵ Con respecto a la imagen 1, es importante señalar que el PANNA, al ser un instrumento adicional al PHB, parte de los mismos conceptos analizados en dicho Protocolo, atendiendo las circunstancias específicas de la desaparición de niñas, niños y adolescentes.

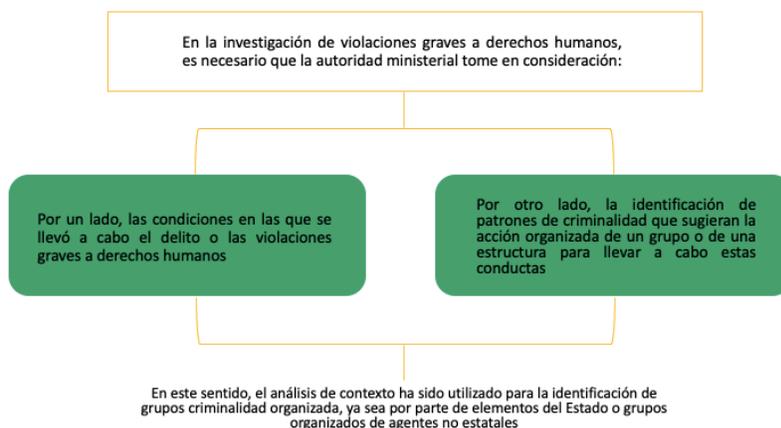
PHB

El análisis de contexto constituye una herramienta de orden investigativo no penal que aporta al esclarecimiento de los patrones de orden institucional, político, social, económico y cultural en que se inserta el fenómeno de desaparición de personas:



PHI

El análisis de contexto permite la identificación de estructuras organizadas que cometen estas violaciones a derechos humanos en espacios geográficos delimitados, en un momento de tiempo determinado, bajo condiciones específicas.



Fuente: ABC del Análisis de Contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas.

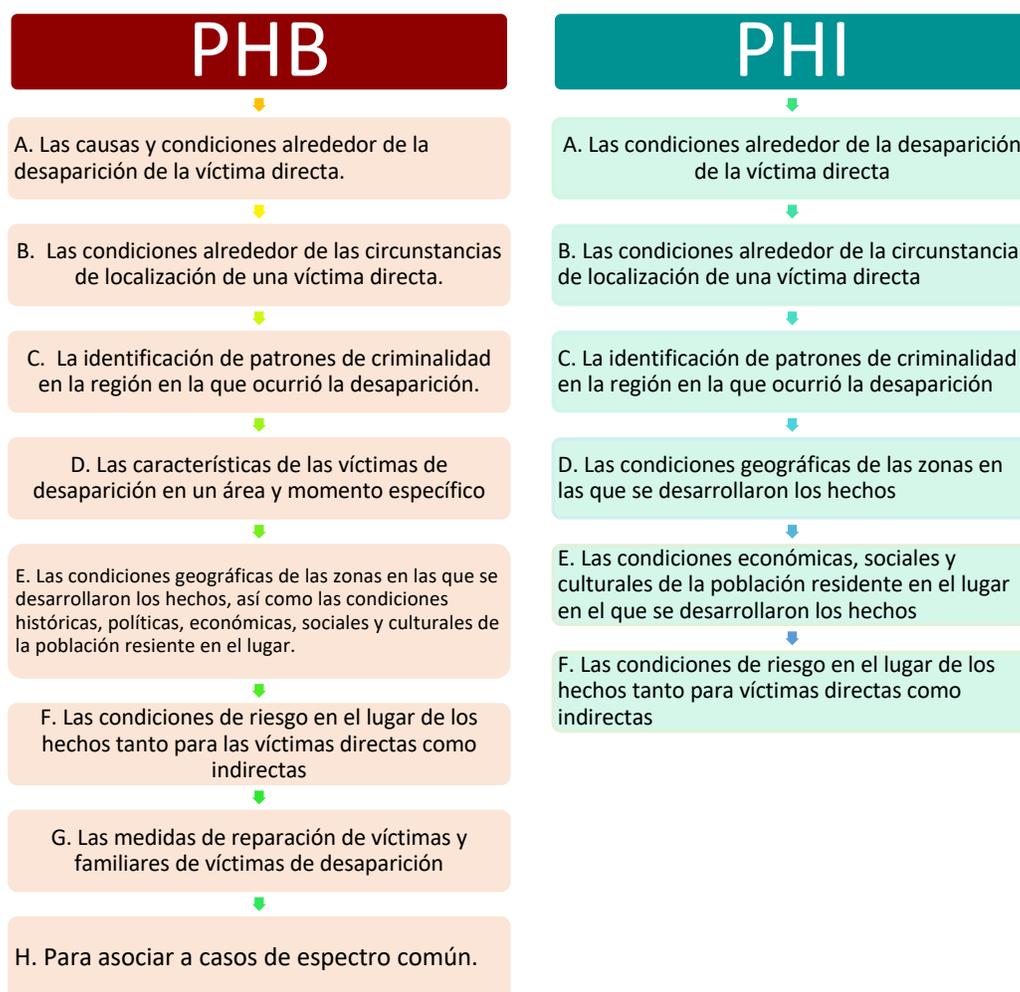
2.1.2. ¿Qué permite el análisis de contexto?

Caracterizar el contexto, de acuerdo con CNB (2021), posibilita:

- Revisar un conjunto de hechos para explicar una situación determinada.
- Ver nuevas realidades, volviendo al pasado para mirar desde un ángulo nuevo.
- Encontrar nuevas relaciones y hallar causas y consecuencias para explicar lo sucedido.
- Encontrar “conexiones inesperadas” que pueden “armar un mapa” de lo sucedido.
- Describir el escenario donde tuvieron lugar las desapariciones, poniendo a la víctima en el centro.

De acuerdo con el PHB y el PHI, de forma específica, el análisis de contexto sirve para comprender mejor:

Imagen 2. Relevancia del análisis de contexto en el PHB y PHI.



Fuente: elaboración propia con información del PHB y PHI.

2.1.3 ¿Cómo se relaciona el AC y la búsqueda e investigación de personas desaparecidas?

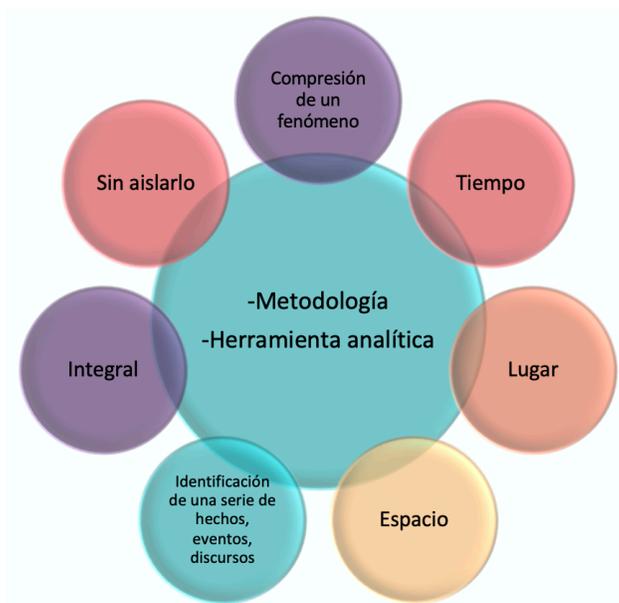
Como se señaló previamente, en relación a la desaparición de personas, la utilización del análisis de contexto es una obligación y atribución del Estado mexicano establecida en el marco internacional y la legislación nacional en torno a la desaparición de personas. De estas normativas se deriva el derecho de toda persona a ser buscada, desde donde emerge la obligación de realizar análisis de contexto como parte de los procesos de búsqueda e investigación.

La búsqueda de las personas desaparecidas es un derecho humano (Quintana, 2020), que debe regirse bajo la presunción de vida y que no puede cesar hasta determinar su suerte o paradero, independiente de que haya concluido la investigación penal (Comité de la ONU Contra las Desapariciones Forzadas, 2019). Es decir, toda persona tiene derecho a ser buscada, independiente y paralelamente al derecho a una investigación diligente por los hechos causantes de la desaparición. Dicho de otro modo, el derecho humano de toda persona a ser buscada debe entenderse como un derecho autónomo, y que la búsqueda no puede estar subsumida a la investigación, sino que son obligaciones independientes que deben realizarse de manera paralela y coordinada. Como parte de todas las acciones que deben ser implementadas para alcanzar este derecho, el **análisis de contexto** constituye una herramienta útil a fin de establecer las estrategias necesarias que lleven a conocer el paradero y suerte de las personas desaparecidas (CNB, 2021).

2.1.4 ¿Qué es el análisis de contexto?

Del PHB y PHI (imagen 3), se entiende al análisis de contexto como un conjunto metodológico y herramienta analítica, que permite identificar patrones delictivos en un tiempo y lugar determinados, con el fin de comprender la desaparición de personas de manera integral; esto es, sin aislarla de todos los aspectos que la determinan.

Imagen 3. ¿Qué es el análisis de contexto?



Fuente: ABC del Análisis de Contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas.

Comprende que el esclarecimiento de los hechos, conductas o discursos que constituyen el marco en que opera el fenómeno aludido, configura una herramienta para aportar a la consecución de **la verdad, la memoria, la no repetición y la reparación de justicia social**. Por otro lado, asume que el enfoque analítico implementado no se restringe única y exclusivamente a la identificación de las causas y los efectos de la desaparición, sino que pretende de manera central caracterizar la forma en que éste fenómeno se inserta social y culturalmente (PHB, anexo 1).

Imagen 4. Características del análisis de contexto



Fuente: ABC del Análisis de Contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas.

2.1.5 Enfoques

Para que el análisis de contexto sea comprendido en su integralidad, deben transversalizarse diversos enfoques. La LGD, el PHB y el PANNA, establecen enfoques y principios rectores de los procesos de búsqueda, los cuales deberán ser considerados por las autoridades para realizar el análisis de contexto.

Imagen 5: Enfoques del análisis de Contexto



Fuente: Elaboración propia con información de la LGD y el PHB.

Por otra parte, el PHI contempla, además de la descripción y adecuación de la fase de investigación del proceso penal conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y a la Ley General, proveer de apoyo a las autoridades ministeriales para el desarrollo de la investigación de los delitos de desaparición. En virtud de lo anterior, las acciones, medidas y procedimientos deben ser realizados atendiendo los enfoques diferenciado y especializado.

En ese sentido, el Enfoque Diferenciado, Enfoque de Larga Data, Enfoque de Género, Enfoque o Perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y Enfoque Humanitario se constituyen como directrices esenciales

para el análisis de contexto, en virtud de que permiten materializar las diferencias y aspectos subjetivos que colocan a personas o grupos de personas en un mayor riesgo.

Tabla 1. Enfoques para el análisis de contexto

Derechos Humanos	Enmarcar cada acción, medida o decisión dentro del respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas desaparecidas y de sus familiares.
Diferenciado	Considerar todas las características que actúen como diferenciadores sociales y constituyan un factor de vulnerabilidad asociado a la desaparición de la persona.
De Género	Examinar prácticas, roles y relaciones de poder asignadas a las personas a partir de la atribución de una identidad sexual, orientación sexual o identidad de género, especialmente cuando se trate de la desaparición de una persona por su condición o identidad de género en específico.
Niñas, Niños y Adolescentes	Aplicar a todas las personas menores de 18 años como titulares de derechos y que son vulnerables a múltiples tipos de delitos y violaciones de derechos humanos. Este enfoque implica reconocer todas las maneras en que la desaparición afecta directa o indirectamente a este grupo específico de la población, sean víctimas o familiares, poniendo en el centro sus derechos.
Humanitario	Las acciones de búsqueda se centrarán en aliviar el sufrimiento y la incertidumbre de las familias de personas desaparecidas, brindando asistencia y protección a las personas de paradero desconocido. Implica brindar una atención y respuesta a las solicitudes sobre los avances de búsqueda.
Larga Data	Las personas desaparecidas con anterioridad a la creación de los instrumentos rectores de las acciones de búsqueda tienen el mismo derecho a una búsqueda eficiente y eficaz que aquellas cuya ausencia haya llegado al conocimiento de la autoridad en fechas posteriores, y esto sin importar cuánto tiempo haya pasado desde el momento en que se perdió contacto con ellas.

Fuente: Elaboración propia con información de la LGD y el PHB.

2.2 Consideraciones en torno al análisis de contexto.

2.2.1 Desaparición y usos de la violencia

Siempre debe considerarse a la desaparición, sea como tipo delictivo o como acción social criminal, dentro de un marco compuesto por diferentes usos de la violencia, que se articulan mediante técnicas y componen un régimen de violencia particular. En este sentido, es importante destacar que las desapariciones no ocurren en un vacío, sino que están reguladas por un conjunto de reglas formales e informales que, de acuerdo con Ansolabehere y Martos (2021), estructuran los patrones de violencia y criminalidad en una región determinada. Entender las diversas formas de violencia en torno a las desapariciones, ayuda a conocer más sobre las personas perpetradoras, sus víctimas y, en el caso de las desapariciones, los posibles modus operandi que configuran los hechos (CNB, 2021).

Imagen 6. Asociación a diversos fenómenos delictivos

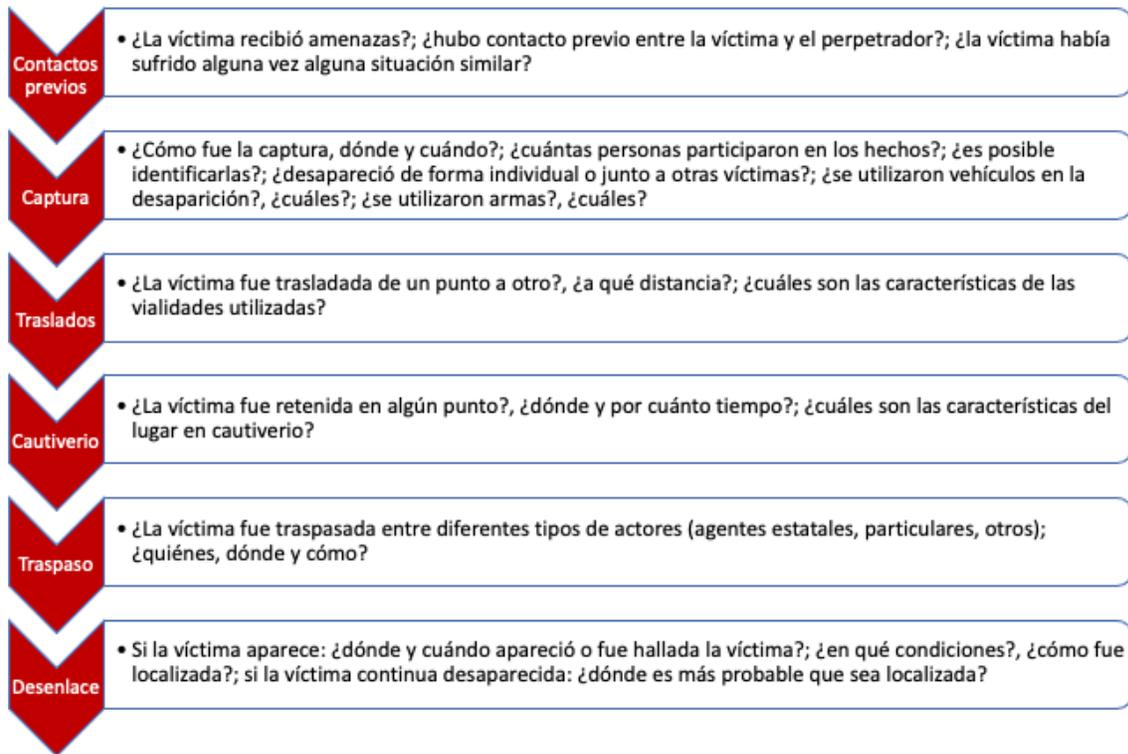


Fuente: ABC del Análisis de Contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas.

2.2.2 Cadena de etapas de la desaparición

Ante un proceso de búsqueda, en consonancia con la CNB (2021), debe indagarse analíticamente la desaparición en etapas que permitan formular preguntas sobre la suerte o paradero de la persona desaparecida. A modo de ejemplo, se presenta el siguiente esquema que visibiliza el encadenamiento de etapas de la desaparición:

Imagen 7. Cadenas de etapas de la desaparición



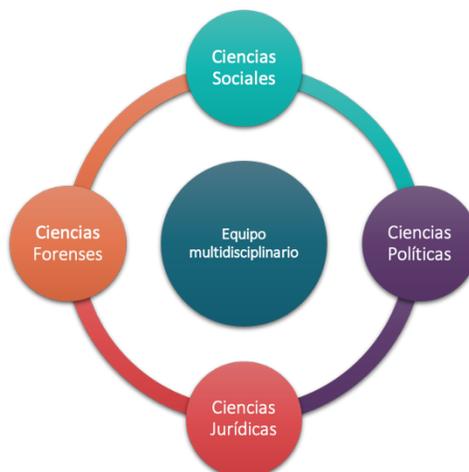
Fuente: ABC del Análisis de Contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas.

2.2.3 El Personal de las áreas de Análisis de Contexto (PAAC)

Idealmente, un análisis de contexto debe llevarse a cabo por un equipo conformado por personal proveniente de diversas áreas del conocimiento, es decir, por un equipo multidisciplinario en el que cada elemento haga intervenir sus saberes disciplinarios, dentro de un marco definido por la comprensión de las dinámicas de violencia y criminalidad que conducen a la desaparición de personas, para contribuir a la producción de hipótesis de desaparición, localización e investigación y el desarrollo de estrategias de búsqueda (CNB, 2021).

Lo que es importante resaltar, es que el AC es un trabajo multi e interdisciplinario, por lo que se recomienda que el área de análisis de contexto esté integrada por personal experto en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

Imagen 8. Áreas del conocimiento.



Al respecto, la UAC-CNB, CNB (2021) y Dragon Lab y ODIM (2021), de manera enunciativa y no limitativa, recomiendan que el PAAC esté conformado por especialistas en antropología social, sociología, psicología, geografía, historia, economía, demografía, antropología forense, informática, derecho, entre otros.

Así, las áreas de análisis de contexto deberían conformarse por profesionales que cuenten con, al menos, seis habilidades básicas (CNB, 2021):

- a) Recopilar y gestionar datos;
- b) Consultar y validar información;
- c) Analizar datos;
- d) Diseminar resultados;
- e) Desarrollar estrategias adecuadas, y
- f) Evaluar y retroalimentar las iniciativas implementadas

2.2.4 Autoridades responsables del análisis de contexto

Como se señaló previamente, la LGD establece la obligación de que las IPJ y las Comisiones de Búsqueda a nivel nacional y local realicen análisis de contexto. Ese mismo marco normativo señala cómo y cuáles serán las autoridades encargadas de implementar las acciones de búsqueda y los actos de investigación que deriven de un análisis de contexto.

Es importante enfatizar que mientras las Comisiones de búsqueda elaboran AC orientado a la búsqueda de personas, las IPJ complementan el AC orientado a la investigación ministerial con el objeto de individualizar a las personas responsables.

2.2.5 Aprendizajes institucionales en torno a la aplicación del AC

La experiencia de las IPJ estatales y las CLB (previamente enunciadas), señala que una buena práctica para generar AC, consiste en:

- Generar y utilizar bases de datos robustas y consolidadas (por tema de interés), es decir, que contengan información actualizada, oportuna y confiable, y que hayan sido alimentadas sistemáticamente.
 - Las bases de datos con mayor antigüedad, proporcionan elementos para robustecer el análisis realizado y con ello encontrar categorías y variables de análisis de asociación de casos, así como patrones y conexiones con mayor precisión
 - Lo anterior implica reconocer que el procesamiento y análisis de la información serán perfectibles y dependerán directamente de la experiencia adquirida en la aplicación de tecnologías de la información, así como de la adecuación de las técnicas y herramientas analíticas que integran la metodología de AC.
- Los documentos o informes de análisis de contexto no se emiten de manera inmediata debido a que en ellos se analizan un conjunto de aristas que van del macro contexto, al contexto medio para llegar al micro contexto. Ya que requiere de análisis exhaustivos y complejos, dicho documento precisa de la participación de un equipo multidisciplinario que cuente con la capacidad de aplicar diversos enfoques disciplinares.
- Debido a que el AC requiere de procesos analíticos e indagaciones complejas, se usa en casos de mediana o larga data.

- Para los casos de corta data (o búsqueda inmediata), el personal de las áreas de análisis de contexto puede elaborar una serie de insumos o productos que, en comparación con el AC (entendido desde su integralidad), se pueden generar con mayor agilidad, lo que implica la elaboración de productos parciales⁶ del AC.
- El AC no es lo mismo que un análisis criminal o victimológico.
- No se debe confundir el AC con los insumos o productos de análisis de inteligencia contextual.
- Dado el actual contexto sociocultural, económico, histórico y político de México, es imprescindible realizar análisis de contexto por asociación de casos.

2.3 Metodología de análisis de contexto

a) ¿Qué son las metodologías?

Uno de los componentes clave de las prácticas en torno al análisis de contexto son las metodologías. El concepto de metodología tiene diferentes definiciones dependiendo el campo en el cual se aplique, pero en general se entiende como el estudio de los métodos que se siguen a una investigación científica (ASALE y RAE, 2021). La metodología del análisis de contexto se compone una serie de pasos dinámicos, sistemáticos y recursivos que visibilizan las circunstancias de desaparición los casos, orientan la búsqueda y la investigación, y se nutren de diversos métodos y técnicas cuantitativas y cualitativas desde un enfoque multidisciplinario.

b) Principales metodologías en materia de análisis de contexto

En México, existen dos documentos principales en torno a la metodología de análisis de contexto, a) *el ABC del Análisis de Contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas* y, b) *Situar, vincular y enmarcar. Breviario de herramientas de análisis de contexto para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación de las desapariciones* (en el texto se identifica como: Dragon Lab y ODIM). En ambos, se emplean diversos métodos que se resumen a continuación:

Imagen 9. Síntesis de la metodología de análisis de contexto, propuesta en el documento "ABC del análisis de contexto".

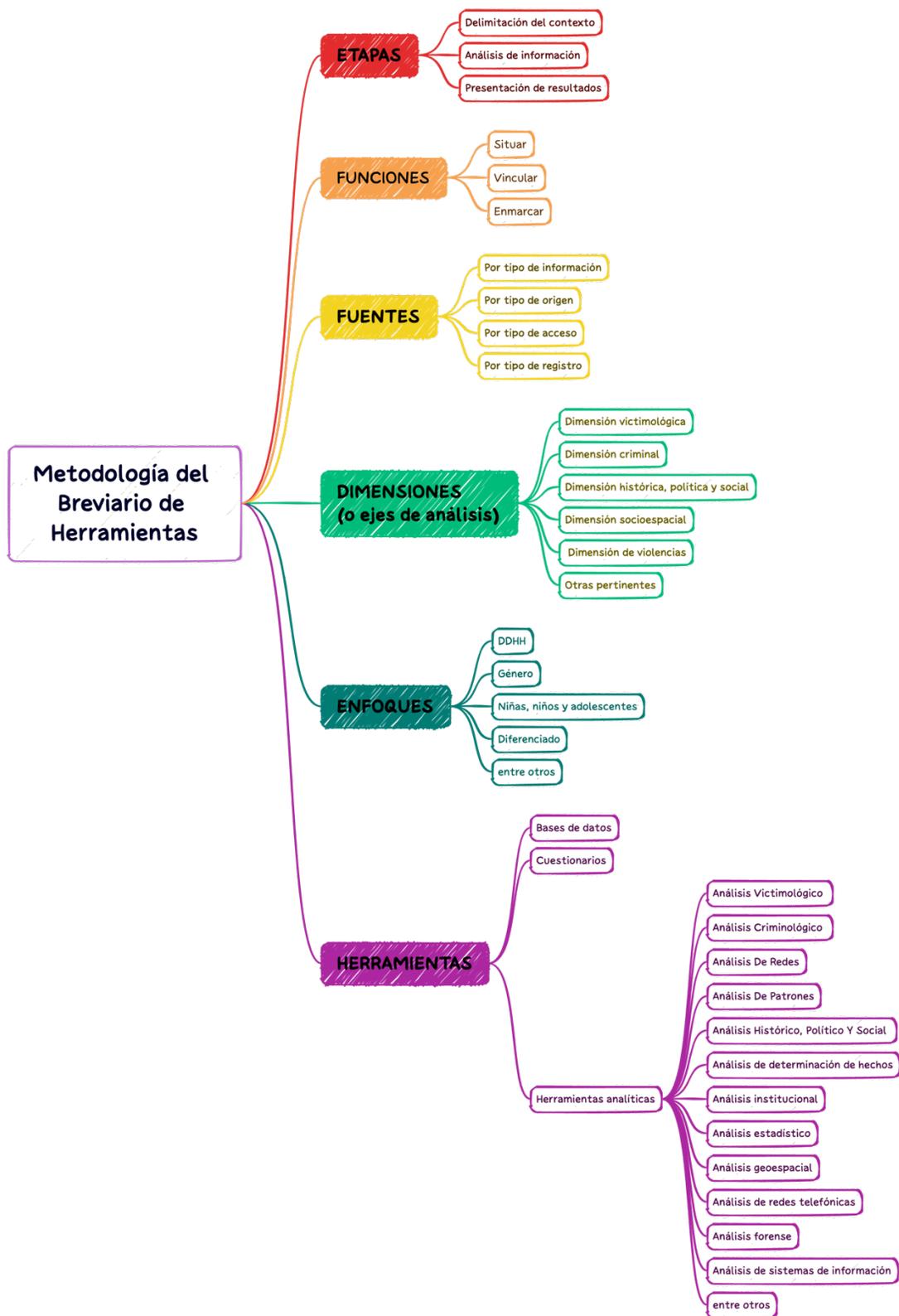
⁶ A diferencia del documento o informe de AC que se considera un producto final derivado del análisis contextual.



Presented with XMind

Fuente: Elaboración propia

Imagen 10. Síntesis de la metodología de análisis de contexto, del documento “Breviario de Herramientas”.



Fuente: Elaboración propia

Con la finalidad de operativizar las propuestas metodológicas esquematizadas en los mapas anteriores (imagen 9 y 10), se generaron una serie de sesiones de trabajo entre CNB, CLB⁷ y Fiscalías estatales⁸, que permitieron construir una metodología acorde a las necesidades de cada institución. La metodología aquí propuesta, es resultado de los hallazgos y las reflexiones generadas durante dichas sesiones de trabajo.

La metodología deberá ser puesta en diálogo continuamente con las experiencias del PAAC, y con los métodos de trabajo que se construyen de acuerdo a las necesidades de las Comisiones y las IPJ. Asimismo, se invita a evaluar y aplicar de manera crítica la presente metodología, en virtud de que la propuesta siempre será perfectible.

Esta metodología (sección 2.3 *Etapas del análisis de contexto*”), se engloba analíticamente en 3 fases generales denominadas: 1. Fase preparatoria, 2. Fase de desarrollo y 3. Fase de conclusión.

El dinamismo de la metodología ayuda a implementar creativamente los pasos a seguir, lo que significa que la ruta no está compuesta de una serie de pasos secuenciados. Así como cada caso de desaparición es único, cada análisis de contexto también tiene sus particularidades y características que tendrán que responder a los fines u objetivos del estudio, lo anterior supone que cada área de análisis de contexto deberá decidir el orden en que se implementará la ruta metodológica (CNB).

c) Fases del Análisis de Contexto

Imagen 11. Fases del análisis de contexto



Fuente: Elaboración propia.

Lo importante es que las personas encargadas del AC puedan conocer esta secuencia lógica e identificar cómo y en qué parte del proceso se inserta su trabajo para aproximarse a cada conjunto de casos.

⁷ CLB de los estados de Veracruz, Coahuila, Tamaulipas, Chihuahua, Ciudad de México y Zacatecas.

⁸ Fiscalías de los estados de México, Veracruz, Coahuila, Tamaulipas, Ciudad de México y Zacatecas.

2.3.1 Directrices para el desarrollo del AC.

Es importante hacer hincapié en que las CLB y CNB podrán elaborar AC orientado a la búsqueda “para identificar patrones en la desaparición y no localización de las personas, detectar buenas prácticas de búsqueda y fomentar el mejoramiento de todo tipo de protocolos” (PHB 458). Mientras que las IPJ, podrán elaborar AC orientado a la investigación penal para proveer “una narrativa sobre la que se desarrollan los hechos a investigarse, que sirve de apoyo a quien investiga para la definición de hipótesis de investigación, así como para definición de acciones y diligencias por realizarse” (PHI, p.83).

A continuación, se presentan una serie de directrices que tienen la función de guiar el desarrollo de la metodología de análisis de contexto, a partir de un conjunto de instrucciones que se constituyen como estándares mínimos necesarios para la realización del AC.

2.3.1.1 Enfoques del Análisis de Contexto

2.3.1.1.1 Puntos de Partida

De acuerdo con el PHB un AC “puede partir de la totalidad o una gran masa de casos buscando patrones para relacionarlos entre sí, o bien de un caso único, buscando relacionarlo con un patrón que haya sido previamente identificado” (PHB numeral 309) conforme a ello puede señalarse que, existen **dos puntos de partida para la asociación de casos**. El primero, busca **encontrar un patrón**⁹ (elementos comunes) en un conjunto de casos, y el segundo, analiza si un caso responde a un **patrón previamente identificado en otros casos**.

La asociación de casos ofrece un modelo interpretativo para determinar relaciones entre comportamientos, conductas y características (PHB). Estas conexiones¹⁰ pueden darse a partir de:

- a) Marco espacial: lugar o conjunto de lugares donde ocurren las desapariciones;
- b) Marco temporal: agrupadas según el día, mes, año y/o periodo en que ocurren las desapariciones;
- c) Características de las víctimas: asociación de casos por edad de las personas desaparecidas, etnia, género, actividades comunes, o cualquier otro aspecto que pueda generar vulnerabilidad o interés en las personas desaparecidas;
- d) Personas perpetradoras: desapariciones asociadas según las características de las personas o grupo de personas que actúan concertadamente o en conjunto;
- e) Formas de operación: según los elementos en común de la forma en que se efectúan las desapariciones (modus operandi);
- f) Cualquier elemento sistemáticamente observable que permita asociar los casos (PHB, párrafo 308).

Las desapariciones pueden agruparse en más de un patrón y pueden llegarse a observar subpatrones que se construyen atendiendo a características específicas de las desapariciones.

2.3.1.2 AC por patrones previamente identificados

La elaboración del AC puede iniciar con el análisis de un caso único, con la finalidad de visibilizar que la desaparición no es aislada, que lo que se observa en ese caso se ha observado también en otros casos, con los que podría asociarse si se analiza a la luz de elementos comunes (edad, sexo, circunstancias de la desaparición, entre otros), previamente identificados en otros casos. Lo anterior permite entender la desaparición de manera integral, sin aislarla de otros fenómenos o eventos que ocurren en el escenario social. Identificar patrones, posibilita

⁹ Se habla de patrón cuando se entiende que un conjunto de desapariciones pueden ser interpretadas o explicadas a partir de la existencia de dos o más factores que se relacionan de forma similar produciendo efectos parecidos, es decir, cuando hay dos o más casos que presentan similitudes (PHB, p. 103).

¹⁰ PHB, párrafo 308.

incorporar un caso aislado a la búsqueda generalizada o la búsqueda por patrones que se haya iniciado para otros casos.

Sin embargo, existen situaciones donde es necesario realizar un trabajo contextual en casos individuales. Lo anterior, derivado de la obligación que emana de la LGD y PHB, de dar respuesta ante requerimientos de órganos internacionales de protección a los derechos humanos; sentencias; resoluciones de la corte del sistema universal o interamericano en materia de derechos humanos; y/o en respuesta al mecanismo individualizado, como las acciones urgentes emitidas por el CED.

Ante estas situaciones, siempre se debe hacer el esfuerzo de analizar si un caso individual puede responder a un patrón previamente identificado en otros casos, o si este caso individual puede asociarse a otros casos con características similares. Así, por ejemplo, puede agrupar Acciones Urgentes que coincidan en temporalidad, espacio y que respondan a un patrón común.

2.3.1.2.1. El análisis de contexto por conjuntos de casos o asociación de casos

La elaboración del AC puede iniciar con el análisis de un conjunto de casos de desapariciones que se presentan de manera **masiva o generalizada**.

Análisis de Contexto por asociación de casos

De la asociación de casos se desprende la posibilidad de identificar un conjunto de desapariciones que se vinculan por patrones específicos de desaparición. Las desapariciones se pueden presentar de manera **masiva o generalizada**.

Como se señaló previamente, el AC por asociación de casos, puede partir de la totalidad o de una gran masa de casos buscando patrones para relacionarlos entre sí, o bien de un caso único, buscando relacionarlo con un patrón que haya sido previamente identificado, lo que posibilita “que lo que se avanza en la búsqueda de una persona sirva para la de todas las demás relacionadas” (PHB, párrafo 306 y 309). No obstante, también pueden presentarse casos que aparentemente no responden a un patrón, o cuyo patrón -o patrones-, no puede observarse a primera vista. El AC obliga a desentrañar lo que hay oculto en esos casos, identificar aquellos elementos comunes que sólo pueden observarse a partir de la sistematización de sus especificidades, y construir patrones a partir de los elementos comunes que subyacen a ese conjunto de desapariciones.

En ese sentido, la asociación de casos sirve a la Búsqueda por Patrones, y, además, coadyuva con los otros tipos de búsqueda definidos en el PHB. Sin embargo, es importante especificar que **el análisis de contexto no es per se el detonador de la búsqueda por patrones**.

2.3.1.3 Etapas del análisis de contexto

Como se señaló previamente, el análisis de contexto como conjunto de técnicas orientadas a la producción, recopilación y procesamiento sistemático de información, se nutre de diversos métodos y técnicas que los equipos multidisciplinarios involucrados implementan en su labor. El AC, utiliza por lo general métodos mixtos que combinan lo cualitativo y lo cuantitativo.

Imagen 12. Métodos cuantitativos y cualitativos

Métodos Cuantitativos

1. Buscan la medición numérica de los fenómenos observados.
2. Miden factores como la regularidad o la variabilidad de un fenómeno a partir de una muestra cuantificable.
3. La estadística es el método central y sus herramientas principales son las bases de datos.

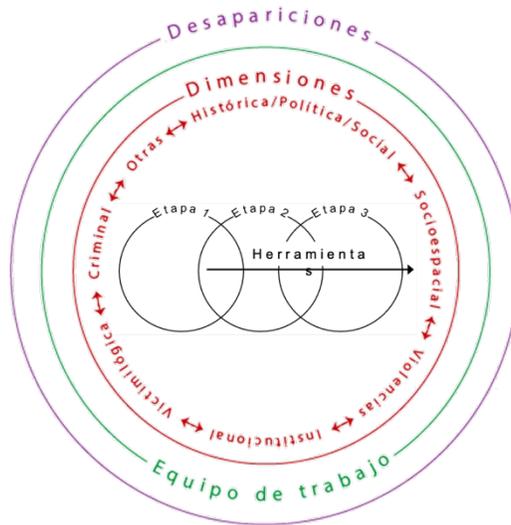
Métodos Cualitativos

1. Diversos y variables, los define un esfuerzo por describir e interpretar la calidad de los fenómenos observados en términos de las relaciones que articulan sus componentes, prácticas, tiempo y espacio.
2. Se centran en casos o recortes del fenómeno; aluden a particularidades y no tanto a generalidades.
3. Destacan el método etnográfico, pero también el análisis del discurso como relevantes para el análisis de contexto, y sus herramientas pueden ser la entrevista, los grupos focales, las historias de vida.

Fuente: ABC del Análisis de Contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas.

El siguiente esquema (imagen 13), intenta visibilizar que las desapariciones son hechos complejos que implican la conjugación de una serie de momentos (dimensiones o ejes), que en una circunstancia específica dan como resultado la imposibilidad de conocer la suerte y paradero de una persona. Para contribuir a comprender las desapariciones en su contexto más amplio, los equipos multidisciplinary emplean la metodología del Análisis de Contexto a través de la operativización de sus 3 etapas elementales (1. Aproximación al caso; 2. Procesamiento de información; 3. Elaboración y presentación del documento). Lo anterior implica la puesta en marcha de una serie de procedimientos analíticos y el uso de diversas bases de datos y herramientas. que dan como resultado la producción de hipótesis de desaparición y localización, y estrategias que orientan las acciones de búsqueda (PHB), así como la producción de hipótesis de investigación (en el caso de las IPJ), y la definición de acciones y diligencias a realizar (PHI).

Imagen 13. Esquema general de la metodología de análisis de contexto

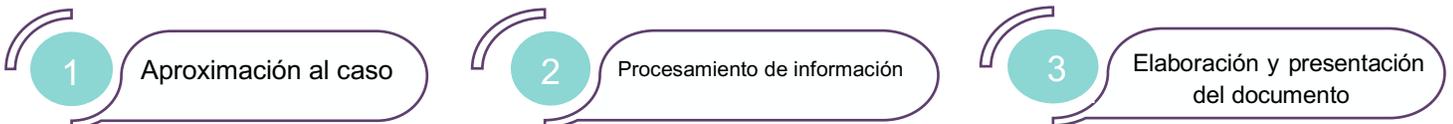


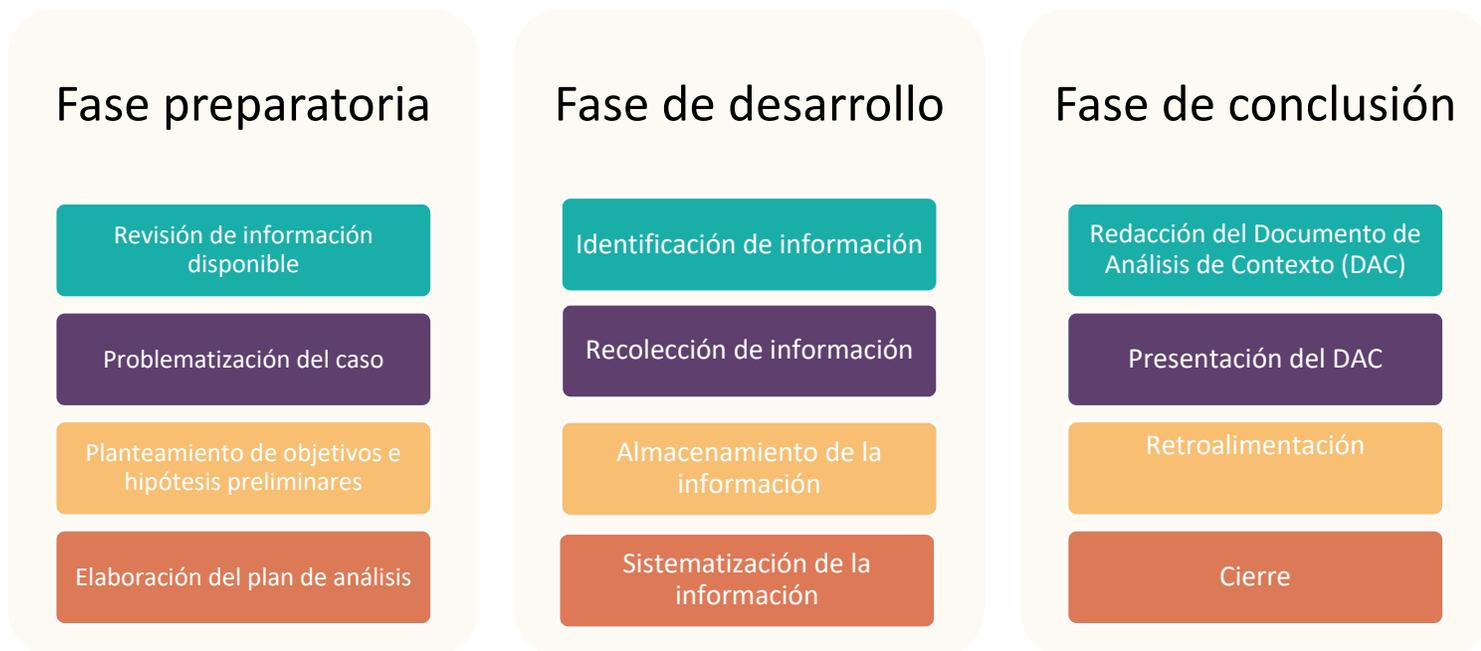
Análisis de Contexto

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se esquematiza la ruta metodológica propuesta para cada una de las etapas del AC y posteriormente se explicitan a detalle cada uno de los pasos a seguir (para mayor información consultar anexo 1).

Imagen 14. Etapas del AC





Fuente: UAC-CNB

En la presente sección, se describen a detalle las etapas del análisis de contexto propuestas por la UAC-CNB, CNB (2021) y Dragon Lab y ODIM (2021).

ETAPAS.

Las etapas y pasos propuestos, son enunciativas, no limitativas. Sirven como una guía para realizar el AC y deben ser aplicadas en función de los objetivos, hipótesis que guían el análisis y particularidades del caso(s).

Lo anterior significa que no es obligatorio avanzar lineal y secuencialmente entre cada paso para realizar el AC.

Dependiendo de las particularidades del caso(s), la propuesta de etapas, pasos y preguntas puede ser implementada de manera continua o discontinua.

FASE PREPARATORIA

Etapa 1. Aproximación al caso

La primera etapa del análisis de contexto incluye los siguientes pasos:

Paso	Acción
1	Revisión de información disponible
2	Problematización del caso

3	Planteamiento de objetivos e hipótesis preliminares
4	Elaboración del plan de análisis

Esta primera fase preparatoria consiste en un **análisis preliminar** que debe orientarse a visualizar el alcance y delimitación del análisis de contexto (en tiempo y espacio), las primeras hipótesis de desaparición y localización de la/s víctima/s (¿cómo desapareció y dónde puede estar) así como una aproximación al cronograma de actividades que serán necesarias para desarrollar el análisis.

Acción 1. Revisión de información disponible

En primera instancia se sugiere **identificar la fuente que motiva el análisis**, con la finalidad de identificar claramente las expectativas y necesidades detrás de cada solicitud. El PAAC debe reconocer qué es específicamente lo que se espera del análisis contextual y solicitar aclaraciones en caso de ser necesario. En este punto es importante que el personal de las áreas de análisis de contexto pueda ser claro sobre el alcance de su labor y cuidadoso con el manejo de expectativas.

Al definir los alcances y expectativas, es necesario **analizar de manera preliminar la información que acompaña la solicitud**. La falta de información podrá subsanarse a través de solicitudes a las instancias correspondientes y/o accediendo a las fuentes disponibles. Es decir, corresponde al PAAC, identificar toda la información disponible sobre el caso(s) y comprender las generalidades del mismo.

Acción 2. Problematización del caso

Durante esta acción, se determinan los alcances del análisis y se clarifica el caso(s) a analizar. Se trata de interrogar, repensar y cuestionar al caso en sí mismo, para poder identificar qué es lo que se quiere investigar, analizar o explicar.

En este paso será necesario determinar el **alcance temporal** (de qué fecha a qué fecha se analizarán los casos) y el **alcance espacial** (en qué lugares, áreas o regiones se concentrará el análisis) (CNB, 2021). Es fundamental considerar que el contexto en el que ocurren las desapariciones dota a los casos de especificidades espacio-temporales, que no necesariamente se atañen a tiempos y territorialidades predefinidas, como podría ser un ciclo escolar, un trienio político, o la división político-administrativa de un municipio o estado.

Acción 3. Planteamiento de objetivos e hipótesis preliminares

Esta acción involucra el planteamiento de preguntas guía y preguntas específicas que contribuyen a que el PAAC elabore preliminarmente las hipótesis de localización y los objetivos del AC.

Una hipótesis es una afirmación sobre un hecho que no ha sido aún probado y que es corregible a partir de nuevo conocimiento. En este sentido, una hipótesis, lejos de ser una suposición sin fundamento ni contrastación posible, debe fundarse y ser compatible con el conocimiento previo, es decir, las hipótesis deben ser contrastables de manera empírica. Dicho de otra manera, la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas, puede comprobarse al compararse con los hechos y datos observables.

Acción 3.1. Preguntas guía

A partir de preguntas guía, se sugiere definir preliminarmente las hipótesis de desaparición y localización:

- ⇒ Las hipótesis pueden tener diferentes grados de especificidad, pero, de acuerdo con Martos (2020), mínimamente deben responder a las preguntas: “¿quién desapareció a quién?, ¿qué sucedió? y ¿dónde está la/s persona/s desaparecida/s?”

- La **hipótesis de desaparición** debería indicar **cómo y por qué desapareció una persona** (Ej. “A”, “B” y “C” fueron desaparecidas por “X” y “Y” “quienes las privaron de su libertad para someterlas a una red de explotación laboral”) (CNB, 2021; Dragon Lab y ODIM, 2021; Martos, 2020).
- La **hipótesis de localización** debería responder a la pregunta **¿dónde están las personas desaparecidas?** (Ej. “A”, “B” y “C” están retenidas en una bodega en el estado “F”, poblado “G”) (CNB, 2021; Dragon Lab y ODIM, 2021; Martos, 2020).

Ambas deben estar presentes en el análisis de contexto, sin embargo, en los casos en los que el PAAC, identifique la hipótesis de localización, debe quedar explícitamente identificada en el Documento o informe de Análisis de Contexto (etapa 3, “Elaboración y presentación del documento”).

Imagen 15. Preguntas guía del análisis de contexto



Fuente: El ABC del Análisis de Contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas.

- ⇒ Adicional al planteamiento de hipótesis de desaparición y localización, el AC también puede ser orientado a la **identificación e investigación de personas perpetradoras** de desapariciones (investigación penal por parte de IPJ), lo que permite identificar **hipótesis de investigación**¹¹ sobre sujetos activos, grupos y estructuras criminales, y articular planes de “persecución estratégica” (Dragon Lab y Odim, 2021).
 - La **hipótesis de investigación** resuelve las preguntas: ¿qué ocurrió?, ¿quiénes son las personas responsables?, ¿cuáles son los alcances de los daños y perjuicios?, y ¿dónde están las personas desaparecidas? (Dragon Lab y Odim, 2021).
 - Al elaborar la hipótesis de investigación, el personal de las áreas de análisis de contexto debe dar respuesta tanto a la hipótesis de desaparición, como de localización, con la finalidad de realizar un análisis integral.

Las hipótesis preliminares no deben confundirse:

- ⇒ Las hipótesis de desaparición están orientadas a **guiar el análisis de contexto**.
- ⇒ Las hipótesis de localización, **guían las búsquedas** a partir del supuesto sobre la suerte o paradero de una persona(s) desaparecida(s).

¹¹ El análisis de contexto aplicado a la identificación e investigación de personas perpetradoras de desapariciones, es una arista que se suma a las labores de las fiscalías (FGR y Fiscalías o Procuradurías Locales a través de sus fiscalías especializadas en la materia), y está vinculado al **plan de investigación**. De acuerdo con el PHI (2018), dicho plan debe entenderse como: “una herramienta de planeación, coordinación, dirección y control de la investigación, con el propósito de orientar las acciones de investigación encaminadas a reunir los indicios y datos de prueba necesarios para el esclarecimiento de los hechos que son del conocimiento de la/del AMP, y a acreditar los elementos de un hecho que la ley señale como delito y comprobar que existe la probabilidad de que una persona lo cometió o participó en su comisión”. (p.60)

⇒ La hipótesis de investigación, aporta elementos para **guiar la investigación** de las desapariciones.

Ya que existen dos escenarios que guían el AC, es importante tener presente los siguientes supuestos:

Tabla 2. Supuestos que permiten elaborar las hipótesis

SUPUESTO	HIPÓTESIS A ELABORAR	PREGUNTAS A RESPONDER	AUTORIDADES
Cuando la institución coordinadora tiene como objetivo la búsqueda de persona(s)	Hipótesis de desaparición	¿Cómo y por qué desapareció una persona(s)?, ¿qué sucedió?	CNB, CLB
	Hipótesis de localización	¿Dónde están las personas desaparecidas?	IPJ
Cuando la institución coordinadora tiene como objetivo la investigación del delito y la búsqueda de persona(s)	Hipótesis de investigación	¿Qué ocurrió?, ¿quiénes son las personas responsables?, ¿cuáles son los alcances de los daños y perjuicios?, y ¿dónde están las personas desaparecidas?	IPJ

Fuente: elaboración propia

Acción 3.2. Formulación de preguntas específicas

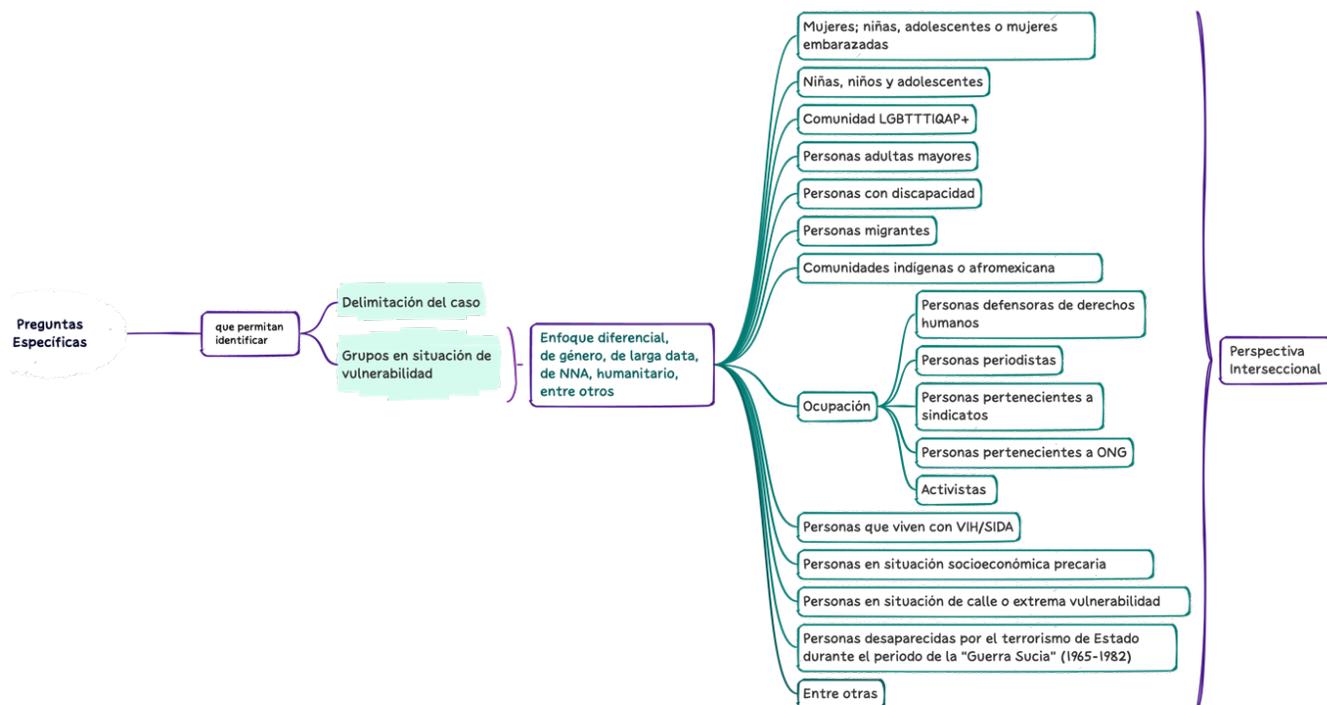
Cada una de las preguntas guía, puede responderse a través de otras más específicas (preguntas detonadoras), que ayudan a indagar sobre la situacionalidad de las desapariciones, las personas perpetradoras, las víctimas, los hechos y los probables sitios de localización. En ese sentido, es recomendable formular preguntas específicas vinculadas a las tres preguntas guía (imagen 15) [en el anexo 2, el PAAC encontrará una serie de preguntas exploratorias que podrían ser utilizadas en el AC].

Para construir las posibles respuestas a estas preguntas no partimos de cero, hay diferentes tipos de conocimiento que son los que nos permitirán formular hipótesis razonables. Las hipótesis se construirán con lo que sabemos sobre el tema, de hecho, esto es precisamente parte del análisis de contexto (CNB, 2021; Dragon Lab y ODIM, 2021).

Las preguntas específicas¹², son clave para orientar el análisis de contexto ya que se asocian a las hipótesis de búsqueda y localización. Durante la formulación de preguntas específicas es importante acercarse a los hechos con curiosidad y creatividad, de manera que se puedan generar nuevas preguntas y respuestas relevantes al AC. Las preguntas específicas también posibilitan que, en esta primera etapa, se logren identificar las necesidades de cada caso, así como las circunstancias diferenciales de las víctimas y sus familias.

Imagen 16. Preguntas específicas

¹² Las preguntas específicas son enunciativas, mas no limitativas. Ya que sirven como una guía para determinar las particularidades del caso, el personal de las áreas de análisis de contexto determinará si emplea o no las preguntas, si las reestructura o si únicamente utiliza algunas de éstas.



Fuente: Elaboración propia.

Durante la generación de estas preguntas se busca, por una parte, delimitar el caso, y por otra, identificar los casos de personas desaparecidas asociados a grupos en situación de vulnerabilidad (tabla 3), lo que implica la utilización del enfoque diferencial; de género; de niñas, niños y adolescentes; de larga data; el humanitario; y de derechos humanos -entre otros-, además de visibilizar las vulnerabilidades asociadas a las desapariciones desde una perspectiva **interseccional**, lo que permite comprender el contexto de las opresiones y desigualdades de manera integral.

a) Delimitación del caso

Para la delimitación del caso, se sugiere elaborar y redactar una serie de preguntas que contribuyan a precisar y determinar la situacionalidad del caso o casos. A manera de ejemplificación se anexa (anexo 2), una matriz con preguntas específicas y exploratorias, que podrían utilizarse durante esta Fase Preparatoria, si el PAAC lo considera viable y adecuado.

b) Grupos en situación de vulnerabilidad

Con el objeto de distinguir la pertenencia de una persona(s) a un grupo en situación de vulnerabilidad, el PAAC debe identificar las circunstancias, características y/o atributos de vulnerabilidad asociados a la(s) persona(s) desaparecida(s). Se sugiere determinar dicha pertenencia a partir de fuentes documentales y testimoniales. Esta acción es indispensable ya que la identificación de dichos atributos/características/circunstancias pueden ser consideradas como **línea central de búsqueda e investigación**.

Debido a la especial relevancia que adquiere el análisis de contexto orientado a grupos en situación de vulnerabilidad, a continuación, se explicitan algunas recomendaciones derivadas del marco normativo nacional e internacional.

Acción 3.2.1. Análisis de contexto por grupo en situación de vulnerabilidad

Las condiciones de ser [personas] migrantes, extranjeras, defensoras de derechos humanos, ejercer el periodismo, ser mujeres, niñas, niños, adolescentes, integrantes de la población de la diversidad sexual (LGBTTTIQAP+), vivir con alguna discapacidad, ser adulta mayor, pertenecer a un pueblos originario, [afroamericano] o étnico específico,

ser víctima de desaparición forzada y, en general, tener cualquier atributo o condición especial de vulneración [como pertenecer a un sindicato u ONG; ser activista; persona en situación socioeconómica precaria, personas desaparecidas durante el periodo de la “Guerra Sucia”, personas que viven con VIH/SIDA; personas en situación de calle; integrantes de instituciones de seguridad pública; entre otras], constituyen factores que deben de considerarse para realizar análisis de contexto. Además de las vulnerabilidades consideradas en el PHB, se sugiere que el PAAC identifique el entorno donde la(s) persona(s) desaparecida(s) es más vulnerable(s).

Adicionalmente, el PHB considera que “cuando del análisis de contexto se desprenda que ciertos atributos de las personas operan como factores de vulnerabilidad, esto se plasmará en alertas para fines de que se presuma la comisión de un delito en contra de quienes los poseen, sea en una localidad o región específicas, o a nivel nacional” (PHB, párrafo 216).

Tabla 3. Recomendaciones para el análisis de contexto por grupo en situación de vulnerabilidad

Grupo en situación de vulnerabilidad	Recomendaciones	Marco normativo nacional e internacional ¹³
Mujeres	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dado el carácter histórico y estructural de la violencia contra las mujeres, es necesario hacer énfasis en la centralidad del contexto en el cual se enmarca dicha violencia. La CoIDH ha reiterado en diversas ocasiones que, tratándose de violencia por razones de género, el deber de debida diligencia tiene el alcance de obligar a la autoridad estatal a considerar el contexto bajo el cual se enmarca el acto de violencia particular. 2. El deber de investigar efectivamente tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres. Las autoridades estatales tienen la obligación de investigar <i>ex officio</i> las posibles connotaciones discriminatorias por razón de género en un acto de violencia perpetrado contra una mujer cuando dicho acto se enmarca dentro de un contexto de violencia contra la mujer que se da en un país o región determinada. 3. En el caso de desaparición de mujeres y niñas, la estrategia de búsqueda e investigación integral debe tomar en cuenta el análisis de contexto para determinar patrones, esclarecer los motivos y el modus operandi de las personas perpetradoras, determinar perfiles de las personas desaparecidas y establecer las particularidades regionales que explican las desapariciones. 4. Debe prestar especial atención a los contextos que incrementan los peligros de la desaparición, como la 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Convención sobre la Eliminación de todas formas Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en ingles). • Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará). • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (y sus equivalentes estatales). • Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres. • Ley General de Víctimas y sus equivalentes estatales. • Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género • Protocolo Homologado para la Búsqueda de

¹³ Es importante mencionar que el listado de la normatividad nacional e internacional presentado no incluye legislaciones especializadas por entidad federativa. En virtud de lo anterior, se recomienda analizar las disposiciones jurídicas creadas para tal efecto por las autoridades e instituciones estatales.

	<p>trata de personas, esclavitud sexual y trabajo forzoso; o situaciones de emergencia.</p> <p>5. De igual forma, se debe de atender a aquellos casos en que se determine si la condición de género de la mujer desaparecida tiene relación con el móvil de la desaparición, así como de las condiciones de vida de la persona en relación con el móvil de la desaparición. Para lo anterior, se deberán realizar estudios sobre el contexto de violencia familiar, del entorno social y familiar, socioeconómicos y ocupacionales.</p>	<p>Personas Desaparecidas y No Localizadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo Homologado de Investigación del delito de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares
<p>Niñas, niños y adolescentes (NNA)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para aquellos casos en que se haga rastreo remoto¹⁴, se debe considerar información sobre posibles redes de trata, tráfico de órganos, reclutamiento de NNA por la delincuencia organizada, trabajo forzado u otros delitos que suceden en la zona. 2. Realizar el análisis con personal especializado en victimología y psicología infantil. Eso significa que es preciso no sólo conocer el ambiente de violencia o de incidencia delictiva en que pudo haber ocurrido la desaparición, sino también cuestiones personales de la o del menor, su ambiente familiar y de desarrollo psicosocial, y finalmente, los valores culturales en que se ha desarrollado. 3. Se recomienda aplicar entrevistas a familiares y círculos de amistades cercanas; estudios del entorno familiar y social; estudios de contextos de violencia familiar y cualquier otra herramienta de análisis a disposición de las autoridades ministeriales y/o de búsqueda para allegarse de información que pueda alimentar el análisis de contexto. 4. En atención a que el protocolo de coordinación interinstitucional para la protección de NNA, establece la suplencia para denunciar hechos ante el ministerio público, y la emisión de medidas de protección urgentes en casos que involucren a NNA, es recomendable recabar información sobre investigaciones o medidas de este tipo en las agencias del ministerio público, o instancias de protección de las infancias y la familia, que den cuenta de actos de violencia previos que pudieran relacionarse con la desaparición. 5. El reconocimiento de la niñez y las juventudes como titulares de derechos, requiere de conocer los derechos que le han sido limitados y que pudieran relacionarse con motivos de desaparición. Se recomienda que personal capacitado en derechos de las infancias y juventudes, desarrolle una 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Convención sobre los Derechos del Niño (y sus protocolos facultativos). • Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (y sus equivalentes estatales). • Ley General de Víctimas (y sus equivalentes estatales). • Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes. • Protocolo Nacional de Alerta AMBER. • Protocolo Homologado de Investigación del delito de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares • Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia

¹⁴ De acuerdo al PHB, el rastreo remoto es aquel en el que se intenta localizar a la persona, consultando bases de datos y solicitando información a autoridades y particulares.

	entrevista a profundidad para identificar circunstancias que hayan limitado el ejercicio de derechos.	
Comunidad LGBTTTIQAP+	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda generar un mapeo sobre violencia en contra de la comunidad LGBTTTIQAP+ atendiendo a información disponible generada por otras instituciones u organizaciones, lo que permitirá la reconstrucción de hechos en torno a las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas. 2. Se recomienda ampliar las categorías de recolección y análisis de la información, para considerar la identidad de género y orientación sexual en la reconstrucción de historias y procedimientos de identificación. 3. Se recomienda identificar si dentro de las actividades, principales o secundarias, se relaciona con el activismo o defensa de derechos LGBTTTIQAP+, y su posible relación con la desaparición, ya que este es un elemento de investigación en delitos motivados por prejuicios 4. Se recomienda identificar grupos, personas o asociaciones con prejuicios conocidos sobre las personas LGBTTTIQAP+ en la comunidad y/o el entorno de la persona desaparecida. 5. Es recomendable identificar los espacios públicos o lugares (privados y públicos) donde se han registrado violencias o discriminación de la población LGBTTTIQAP+ y su relación con la persona desaparecida(s), para identificar si los frecuentó o pudo ser atraído a ellos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación (y sus equivalentes estatales). • Principios de Yogyakarta. • Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. • Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. • Protocolo de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.
Personas adultas mayores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda generar instrumentos que permitan determinar aspectos culturales y sociales que impacten en la población adulta mayor, tales como antecedentes de violencia, la existencia de redes institucionales de apoyo, y que incluya un listado instituciones públicas y privadas encargadas de brindar asistencia y servicios de salud especializados. 2. Se recomienda identificar las particularidades de las desapariciones vinculadas a las personas adultas mayores, tales como salud mental, salud física, aspectos culturales sobre la violencia contra personas adultas mayores, entre otros. 3. Se deben generar bases de datos interconectadas que permitan rastrear información sobre personas adultas mayores relacionadas a su estado de salud, condición socio-económica y redes familiares o de apoyo, de manera que se puedan generar hipótesis de desaparición. 4. Se recomienda elaborar un análisis de riesgos con indicadores relacionados al deterioro funcional, dependencia psíquica, alteraciones de la conducta e historia previa familiar, vinculada al aislamiento social y violencia familiar, de manera que se 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia. • Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. • Ley General de Víctimas. • Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y sus equivalentes estatales. • Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. • Protocolo Homologado de Investigación del delito de

	puntualice el carácter de urgencia de la búsqueda y las posibles necesidades de atención en la localización.	Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para la Atención de las Personas Adultas Mayores de la Secretaría de Salud
Personas con Discapacidad ¹⁵	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar instrumentos que permitan analizar los vínculos entre la desaparición y la discapacidad. 2. Se deben realizar entrevistas a familiares, personas allegadas a la persona desaparecida, así como elaborar estudios especializados en determinar el contexto familiar, de violencia y de condiciones socio-económicas y culturales, de manera que puedan generarse hipótesis relacionadas con el móvil de la desaparición. 3. Se recomienda considerar las bases de datos de instituciones de salud, instituciones educativas o cualquier otra en la que se establezcan aspectos relacionados a las personas con discapacidad, de manera que pueda procesarse como una fuente de datos que alimente el análisis correspondiente. 4. Es recomendable analizar mediante entrevistas a profundidad, cómo se ajustó e interactuó el entorno frente a la diversidad funcional de la persona, para identificar los aspectos que pudieron motivar la sustracción o salida de la persona del lugar en el que se desarrollaba antes de la desaparición. 5. Es importante mantener registros vinculados a la incidencia de la discapacidad en el lugar, la prevalencia de las dificultades que enfrenta la persona con determinada diversidad funcional y hechos concretos de discriminación que han ocurrido en espacios públicos o lugares determinados (públicos o privados). 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. • Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. • Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. • Ley General de Víctimas. • Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. • Protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad
Personas que pertenecen a un grupo étnico o pueblo originario y personas afromexicanas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es importante considerar que las desapariciones en este grupo suelen producirse en el contexto de conflictos territoriales asociados a proyectos mineros o energéticos, y/o al despojo de tierras para su explotación económica, por parte de grupos del crimen organizado, con diferentes grados de implicación o conformidad de los agentes del Estado. 2. Con relación a lo anterior, es necesario contar con información que permita determinar niveles de marginación entre los pueblos originarios y las comunidades afromexicanas, de manera que sea posible establecer escenarios que propicien el análisis de la desaparición de las personas que 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. • Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. • Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.

¹⁵ Término empleado en la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y retomado por la legislación nacional.

	<p>viven en estas comunidades desde un aspecto integral.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. De igual manera, es necesario considerar que, para la generación de información al respecto de pueblos originarios y personas afromexicanas, se debe de contar con la participación de personas expertas en el derecho consuetudinario de las comunidades que son objeto del análisis, particularmente de personas que integran dichos grupos. 4. Se recomienda generar un mapeo de instituciones y organizaciones como insumo a considerar dentro de la sistematización de información relacionada a comunidades indígenas y/o afromexicanas 5. Es importante incorporar, desde una perspectiva intercultural, características socioculturales y políticas, como datos relevantes para el AC. 6. Es importante tener en cuenta las tradiciones, costumbres y roles relacionados con la persona desaparecida como parte del contexto cultural que les guía en sus acciones. 7. Es importante tener en cuenta las tradiciones, costumbres y roles relacionados con las infancias y juventudes; personas adultas mayores; mujeres; comunidad LGBTTTIQAP+ y personas con discapacidad (entre otras), pertenecientes a la población indígena o afromexicana como parte del contexto cultural que les determina en sus acciones y modo de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas. • Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. • Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación (y sus equivalentes estatales). • Leyes estatales especializadas en materia de protección de comunidades y pueblos originarios. • Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. • Protocolo Homologado de Investigación del delito de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares
Personas migrantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda incluir dentro de las líneas de acción e investigación en casos de desaparición las circunstancias políticas, culturales y sociales que pudieran impactar en la desaparición de personas migrantes. Dichos análisis deberán ser regionales y generales, así como considerar los aspectos relacionados a seguridad pública, salud mental y política migratoria. 2. Es necesario realizar un análisis sobre las diferentes causas detectadas para delitos en los que se vean involucradas personas migrantes, no sólo en casos de desaparición forzada, de manera que se puedan determinar patrones, modus operandi, fines y otros aspectos relacionados al delito, que puedan impactar en las estrategias búsqueda e investigación generadas por las instituciones involucradas. 3. Generar instrumentos que permitan sistematizar información, atendiendo al contexto de sus lugares de origen, en el que se considere la participación de las familias o de cualquier otra fuente. 4. Es recomendable contar con guías que permitan comprender la movilidad de personas presentes en la zona, concretamente teniendo en cuenta que México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, y cualquiera de 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Apátridas. • Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones. • Ley de Migración. • Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. • Leyes estatales en materia de protección de personas migrantes. • Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. • Protocolo Homologado de Investigación del delito de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares

	<p>estas manifestaciones puede tener incidencia en la desaparición.</p> <p>5. Es recomendable considerar factores de orientación sexual, edad, diversidad funcional y género de las personas migrantes con movilidad en la zona, para asegurar que los procedimientos de búsqueda se desenvuelvan en atención a las características de la población afectada por la desaparición.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos
<p>Personas en situación de vulnerabilidad por ocupación o profesión</p>	<p>1. Las personas que llevan a cabo determinadas labores de impacto social¹⁶, se encuentran en un especial riesgo ocupacional derivado de la naturaleza de su trabajo, en el que constantemente se exponen a posibles represalias de grupos del crimen organizado, autoridades, empresas, y transnacionales. Derivado de lo anterior, el personal de las áreas de análisis de contexto deberá considerar las circunstancias inmediatas de la desaparición, tomando en cuenta el rubro de las labores realizadas por la persona(s) desaparecida(s), el tipo de actividades realizadas al momento de la desaparición, entre otros.</p> <p>2. De igual manera, es necesario hacer un análisis del aspecto social, cultural y criminal del espacio y tiempo en el que ocurrió la desaparición, de manera que se puedan visualizar las dinámicas criminales, las estructuras políticas y de seguridad pública y de justicia (procuración e impartición).</p> <p>3. Asimismo, es necesario complementar los análisis anteriores con el estudio de las circunstancias históricas en las que se dieron los hechos, para determinar la existencia de patrones criminales o de desaparición que puedan vincularse con hechos anteriores al analizado.</p> <p>4. Es importante mantener actualizada una base de datos que registre las medidas de protección vigentes dictadas por mecanismos nacionales o internacionales de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con el propósito de identificar lugares, posibles autoridades y personas perpetradoras de actos de violencia, y los principales motivos políticos, sociales o de defensa de derechos humanos que han dado lugar a otras agresiones.</p> <p>5. Es recomendable contar con análisis de riesgos para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas que consideren factores de vulnerabilidad, impacto y capacidades de autocuidado, así como la identificación de las principales líneas de investigación periodística o de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. • Ley General de Víctimas. • Código Penal Federal y sus equivalentes estatales. • Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas. • Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de las Personas que Ejercen el Periodismo.

¹⁶ Periodistas, personas defensoras de derechos humanos, personas integrantes de organizaciones sindicales o laborales, personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil o de organizaciones no gubernamentales y/o activistas.

	defensa de derechos que representan mayor riesgo en la zona.	
--	--------------------------------------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia con información del marco jurídico nacional e internacional aplicable por grupo en situación de vulnerabilidad.

Al respecto de las personas migrantes y las personas desaparecidas forzadamente por el terrorismo de Estado contrainsurgente durante la llamada “Guerra Sucia”, el PHB las considera como afectadas por un patrón¹⁷ de desaparición, y dispone una estrategia de Búsqueda por Patrones específica, dada la particularidad de las desapariciones.

Las áreas de análisis de contexto, así como todo el personal de las CLB y las IPJ, deben prestar atención cuando el enfoque diferencial y la perspectiva interseccional visibilice que la(s) persona(s) desaparecida(s), además de ser personas migrantes o desaparecidas durante la “Guerra Sucia”, presenten más atributos o características (sexo/género, raza, clase, identidad de género, edad, ocupación, religión, etnia, color de piel, nacionalidad, idioma, entre otras) que se interseccionen.

En los casos en que el patrón relacione desapariciones cometidas en múltiples entidades federativas, como ocurre con el terrorismo de Estado durante la llamada Guerra Sucia, el PHB señala que la CNB encabezará la coordinación interinstitucional para fines de establecer una o más coordinaciones interinstitucionales de búsqueda por patrones (vid infra, 3.2) que involucren por lo menos a comisiones de búsqueda y autoridades ministeriales (PHB, párrafo 275).

Acción 3.2.1.1. Búsqueda de personas migrantes

De acuerdo con el PHB, la desaparición de personas extranjeras o de nacionalidad mexicana¹⁸ que se internan en el territorio nacional buscando refugio, oportunidades o atravesar la frontera con Estados Unidos constituye un patrón, por existir repetición sistemática en el perfil de las personas desaparecidas, sus motivaciones para migrar, sus rutas, métodos, factores de vulnerabilidad y estructuras victimizantes (PHB, párrafo 333). Para la investigación de delitos de desaparición forzada de personas o desaparición cometida por particulares de personas migrantes, es necesario la implementación de una metodología diferenciada, la cual atienda a sus condiciones particulares (PHI, p.98). Ante la desaparición o no localización de personas migrantes, la función vincular o asociación de casos del análisis de contexto, debe ser aplicada.

El “Grupo de Trabajo interinstitucional especializado en la búsqueda de personas migrantes extranjeras”, contribuirá -desde sus funciones y atribuciones-, a la elaboración de análisis de contexto sistemáticos e integrados del patrón de desaparición que le da origen. En ese sentido, “debe evitar la fragmentación de los casos y de la información a partir de criterios formales (por ejemplo, competenciales o de clasificación penal), identificar rutas migratorias, redes de trata de personas y tráfico humano, el impacto de variaciones en la política migratoria nacional e internacional en el fenómeno, escenarios de búsqueda relevantes (como albergues y estaciones migratorias), así como vulnerabilidades y perpetradores recurrentes” (PHB, párrafo 335).

¹⁷ Los casos de las personas cuya desaparición pueda relacionarse con su participación en movimientos políticos y sociales en contextos de represión y violaciones sistemáticas a los derechos humanos [Blnd13] deben ser asociados [...].

¹⁸ Debe tomarse en cuenta que también las personas de nacionalidad mexicana pueden migrar, sea a otros puntos del territorio nacional o hacia otros países, y que su desaparición puede estar asociada a ello (PHB).

Asimismo, la estrategia de búsqueda integral de personas migrantes¹⁹, debe tomar en cuenta el análisis de contexto ya que sirve para “determinar patrones, esclarecer los motivos y el modus operandi de las personas perpetradoras, determinar perfiles de las personas desaparecidas y establecer las particularidades regionales que explican las desapariciones” (Acuerdo SNBP/007/2021 por el que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas crea la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas).

La tabla 4 presenta algunas sugerencias que pueden orientar el análisis de contexto en casos de personas migrantes desaparecidas.

Acción 3.2.1.2. Búsqueda de personas en episodios pasados de violencia

El tiempo en que las personas desaparecieron es una variable crucial para la asociación de casos (función de vincular), que posibilita emprender la búsqueda de múltiples personas en forma conjunta. La desaparición de personas victimizadas por el Estado en episodios del pasado (como los sucedidos entre 1964-1982 por agentes del Estado en el marco del terrorismo de Estado contrainsurgente), debe analizarse en el marco del contexto social e histórico en el que sucedió, en virtud de que constituye un patrón²⁰ por existir repetición sistemática en la identidad y motivaciones de las personas perpetradoras, en su integración en estructuras represivas institucionales, en el perfil de las víctimas, en los recursos y técnicas movilizadas para capturarlas, trasladarlas, incomunicarlas, torturarlas, ejecutarlas y ocultar y destruir sus restos, y en general en los métodos utilizados para aterrorizar y desmovilizar a las víctimas, a sus familias y a las organizaciones políticas y sociales de las que formaban parte (PHB, párrafo 323).

Como se señaló previamente, los casos de las personas cuya desaparición pueda relacionarse con su participación en movimientos políticos y sociales en contextos de represión y violaciones sistemáticas a los derechos humanos, deben ser asociados para fines de establecer una o más *coordinaciones interinstitucionales de búsqueda por patrones* que involucren por lo menos a comisiones de búsqueda y autoridades ministeriales (PHB).

Si cualquier indicio permite asociar la desaparición de la persona con el patrón de desaparición forzada del terrorismo de Estado contrainsurgente, debe notificarse a la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (CAVEH)²¹ (PHB, párrafo 163).

El análisis de contexto del momento histórico en el que ocurrió la desaparición es fundamental para la definición de las hipótesis del caso, así como para la dirección de la investigación²² (PHI, p.114).

¹⁹ El personal de las áreas de análisis de contexto, debe realizar el análisis de contexto independientemente de la situación migratoria de la persona desaparecida, y considerar la búsqueda de fuentes testimoniales y documentales bien sea en el país de origen, el de tránsito o el de llegada de las personas migrantes.

²⁰ El PHB considera a las personas desaparecidas forzosamente por el terrorismo de Estado contrainsurgente durante la llamada guerra sucia como afectadas por un mismo patrón de desaparición, y dispone una estrategia de Búsqueda por Patrones específica, dada la particularidad y sistematicidad de sus desapariciones.

²¹ Estos grupos de trabajo deben documentar las obstrucciones, retrasos y omisiones en la entrega de información por parte de las autoridades informadoras, y notificar de las mismas a la Comisión de Implementación; recabará testimonios de familiares, testigos y sobrevivientes de desaparición forzada, priorizando entrevistar a aquéllos que no han declarado con anterioridad; establecerá un canal de comunicación permanente con los familiares y sus representantes para garantizar su derecho a la información y a la participación.

²² La investigación y persecución debe sustentarse en un plan de Investigación que incluya (entre otros), un AC del país y a nivel regional, para esquematizar las zonas geográficas que fueron motivo de represión generalizada y sistemática con motivo de sus posturas políticas del pasado y un análisis de contexto del país y a nivel regional para esquematizar las zonas que serán motivo de los planes de búsqueda vinculadas a personas privadas de su libertad, torturadas, secuestradas, asesinadas o desaparecidas y otros sucesos políticos del pasado (para ello es necesaria la coordinación e intercambio de información con la Comisión Nacional/Local de Búsqueda) (PHI, p.114 y 115).

Acción 4. Elaborar un plan de análisis²³

Al final de la primera etapa (Aproximación al caso), se espera que el PAAC, pueda desarrollar un plan de análisis donde se definan los pasos a seguir y:

- Se estipule el caso o casos a analizar; el objetivo central; la dimensión temporal y espacial; la información preliminar sobre las desapariciones ocurridas en ese lugar y tiempo específico; las hipótesis preliminares; actividades/tareas, el personal responsable de realizar las actividades y el cronograma.
- Se identifiquen los tipos de insumos (etapa 2. Acción “Sistematización de la información”) necesarios.

Este paso puede pensarse como un ejercicio que permitirá dilucidar los alcances del análisis, así como visibilizar qué elementos serán necesarios para llevar a cabo el AC.

Todas las acciones realizadas en esta fase preparatoria son susceptibles de ser modificadas debido a que en la siguiente fase (de desarrollo), es posible encontrarse con nueva información que puede modificar la perspectiva inicial construida por las áreas de análisis de contexto. Lo anterior implicaría la reestructuración del plan de análisis debido a que se incorporarían nuevos datos, información o perspectivas de análisis.

Una vez definido el plan de análisis, se pasa a la “Fase de Desarrollo” y segunda etapa “Procesamiento de información”, que está estrechamente vinculada al análisis de información. A continuación, se detalla cada uno de los pasos a seguir.

FASE DE DESARROLLO

Etapa 2. Procesamiento de información

Esta fase, recupera y procesa las acciones realizadas con anterioridad, con el fin de contar con toda la información que sea posible obtener para desarrollar el AC. Por tanto, no cambia nada si desde el principio se tuvo mucha información o poca, o si el AC se inició con un caso (único) o sobre un conjunto de casos (acumulados y/o asociados). La finalidad de esta etapa, consiste en procesar toda la información obtenida, y por tanto considera:

Acción 1. Identificación de la Información

Durante esta acción se identifica qué información se ha obtenido, qué información hace falta recuperar, cuál es indispensable y dónde está la información requerida. Lo importante es saber cuál es la información mínima necesaria para poder hacer el trabajo, es decir, la información que constituirá la base para realizar el documento de análisis de contexto.

Acción 2. Recolección de la Información

Para la “Recolección de la Información”, se determinan las acciones necesarias que permitirán al PAAC obtener la información requerida a partir de diversas fuentes. Es posible que se pueda consultar y descargar en línea, o bien que requiera recolectarse en una biblioteca, en las IPJ, mediante mesas de trabajo, y/o a través de otras acciones que permitan reunir la información. La recolección de información implica lo mismo ir por un archivo que conseguir un testimonio. La meta principal, consiste en asegurar la disponibilidad de la información, es decir, se trata de tener la “información a la mano”.

²³ Dependiendo de los objetivos e hipótesis del AC, la acción 4 podría estar orientada a la elaboración de un plan de investigación. El Plan de Investigación es la herramienta metodológica por medio de la cual quien investiga, formula las hipótesis de investigación y define los objetivos a alcanzar para la comprobación de estas (PHI, p.67-68).

FUENTES.

El uso de fuentes²⁴ para la realización del análisis de contexto está establecido en el numeral 304 del Protocolo Homologado de Búsqueda.

El análisis de contexto por asociación de casos, que está en la base de la Búsqueda por Patrones, requiere de información proveniente de todos los demás tipos de búsqueda. Las autoridades responsables de las Búsquedas Inmediata e Individualizada la suministran a través del RNPDO (vid supra, 1.1 y 1.3), RNFCFC, RNPFNINR (vid supra, 2.5, y vid infra, 4.7.5), y de los informes de agotamiento de la Búsqueda Inmediata (vid supra, 1.8) y de localización (vid infra, 6). Las autoridades responsables de la Búsqueda Generalizada a través de los múltiples registros (vid infra, 4) e informes de prospección (vid infra, 4.7.5), y las de la Búsqueda de Familia a través de informes de localización (vid infra, 6) [BP3]. (PHB, párrafo 33).

No obstante, las fuentes de información utilizadas para el análisis de contexto no sólo alimentan la Búsqueda por Patrones (PHB) a través de la asociación de casos, sino que también son útiles en los otros tipos de búsqueda. Por esta razón, existen las fuentes que sirven de *complemento*, las cuales, a su vez ayudan a identificar las características y dinámicas de cada uno de los ejes de análisis determinados para el análisis de contexto (CNB, 2021).

[...] las áreas de análisis de contexto pueden recurrir a cualquier otro tipo de fuente relevante: medios de comunicación impresa, electrónica y digital, sitios web, motores de búsqueda, estadísticas oficiales, redes sociales, documentación contenida en expedientes institucionales de cualquier tipo, informes o publicaciones producidos por organizaciones civiles, organismos internacionales, universidades y centros académicos de investigación, e información de expedientes de averiguaciones previas o carpetas de investigación, entre otras (PHB, párrafo 314).

Es importante considerar que las fuentes establecidas en el PHB pueden clasificarse de acuerdo con los criterios del siguiente cuadro.

Tabla 4. Clasificación de las fuentes

Criterio	Clasificación	Descripción
Tipo de información que provee	Primarias	Contienen información tal como fue formulada por la fuente original.
	Secundarias	Aquella cuya producción se basa en el análisis de documentos primarios.
Tipo de origen	Público	Son aquellas cuya formación está encomendada al funcionario público, revestido de la fe pública, y las expedidas por funcionario público en el ejercicio de sus cargos

²⁴ Respecto a las fuentes para el AC, el PHB señala en su párrafo 315, que las autoridades ministeriales y de inteligencia deben compartir con las áreas de análisis de contexto de las comisiones de búsqueda, atendiendo a la normativa aplicable de la LGD, la información que pueda ser relevante para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. El régimen jurídico de reserva y confidencialidad de esta información, y las responsabilidades penales y administrativas que le están asociadas, se hace extensible a las comisiones de búsqueda en términos de la legislación aplicable.

	Privado	Son aquellas que no reúnen las condiciones previstas para ser contempladas como fuentes públicas. Proviene de particulares.
Tipo de acceso	De acceso clasificado (cerrado)	Son aquellas cuya información es clasificada como reservada o confidencial por quien la produce.
	De acceso abierto	Son accesibles en línea y pueden ser usadas, reutilizadas y redistribuidas por cualquier persona. Tienen las siguientes características: a) accesibles; b) integrales; c) gratuitas; d) no discriminatorias; e) oportunas; f) permanentes; g) primarias; h) legibles por máquinas; i) en formatos abiertos; j) de libre uso.
Tipo de registro de la información	Documentales	Son aquellas que se pueden obtener a través de expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o bien, cualquier otro registro.
	Testimoniales	Son los relatos y narraciones realizados por alguna persona en el marco de un proceso de documentación y análisis; pueden incluir fuentes de primera mano; víctimas, testigos y autores de los crímenes, y testimonios proporcionados por personas que no estaban presentes en el momento y en el lugar de los hechos

Fuente: Dragon Lab y ODIM, 2021

Las fuentes utilizadas para el análisis de contexto orientado a la búsqueda, tienen un estándar diferenciado de aquellas que se emplean en la investigación con carácter penal. Sin importar si pueden constituirse o no en pruebas en una instancia judicial, las fuentes deberían ser validadas y verificadas tomando en cuenta los siguientes principios identificados por Dragon Lab y ODIM (2021):

- **Fiabilidad de las fuentes:** debe ser establecida de forma previa a realizar un juicio sobre la credibilidad de la información. Debemos conocer la fuente, saber cuáles son sus intereses y en qué medida la información que provee se vincula con los hechos que estamos documentando.
- **Credibilidad de la información:** se debe corroborar la información mediante su triangulación con otras fuentes independientes entre sí. Esto es particularmente importante cuando documentamos fuentes de internet donde son frecuentes las alteraciones del contenido y las noticias falsas.
- **Consistencia de la información:** los datos deben ser consistentes interna y externamente. Aquellas contradicciones evidentes o suposiciones sin fundamento deben ser rechazadas hasta encontrar mayor evidencia que sustente la información.
- **Coherencia de la información con el contexto más amplio:** la información nueva que obtenemos debe ser puesta en diálogo con la información que ya conocemos para revisar contradicciones, inconsistencias y ambigüedades.

La recolección de información es clave en el AC. La investigación documental y testimonial se erige como un proceso de búsqueda de datos, argumentos, antecedentes, información situacional, vivencial y evidencias mediante una cuidadosa indagación crítica.

Acción 3. Almacenamiento de la información

Durante la etapa de Almacenamiento, la información recolectada se ordena y almacena mediante gestores de información. Con ello se garantiza que la fuente pueda ser consultada independientemente de que la información, los archivos digitales y/o las grabaciones de los testimonios obtenidos (entre otros tipos de información recolectada), sean borrados o eliminados (de la fuente original).

Para ello, se recomienda el uso de gestores de referencias²⁵ y/o software especializado, que permita la rápida consulta y localización de información; la ordenación de series de documentos; la gestión de grandes cantidades de datos; el almacenamiento de información; y la citación de la información, cada vez que sea necesario.

Acción 4. Sistematización de la información

Para ordenar la información, es necesario que el personal de las áreas de análisis de contexto, por una parte, decida con qué ejes de análisis trabajará y, por otra, determine qué tipo de insumos empleará. Desde que se obtiene la información, se comienzan a analizar hechos, problemáticas y/o situaciones. Para poder tener un seguimiento de este proceso, es recomendable generar insumos²⁶ que sean adecuados y útiles para ordenar la información. Estos insumos pueden o no incorporarse al DAC, en función de la decisión del PAAC, por ejemplo, se podría determinar no incluir una base de datos al documento (que sirvió para realizar diversos análisis), pero sí un mapa o gráfico.

Acción 4.1 Identificar los ejes de análisis a utilizar

La LGD establece en su artículo 58, que tanto la CNB como las CLB y las Fiscalías deben contar con un Área de Análisis de Contexto para "elaborar informes de análisis de contexto que incorporen a los procesos de búsqueda **elementos** sociológicos, antropológicos y victimológicos, a fin de fortalecer las acciones de búsqueda" (LGD, 2021 Art 53, frac XLVIII y 68). Estos elementos han sido identificados como **ejes de análisis**²⁷ (UAC-CNB; CNB, 2021).

Los ejes de análisis pueden pensarse en la práctica, como conjuntos de variables agrupadas temáticamente, que permiten explicar y entender **cómo y por qué desaparece una persona y dónde puede estar**. Los ejes, a su vez, ayudan a clasificar los temas, datos y eventos relevantes, obtenidos mediante el estudio de las fuentes, en categorías que pueden ser preestablecidas en la etapa 2 y/o que pueden emerger del propio análisis de contexto. Es decir, existe la posibilidad de realizar el AC con una lista de ejes predefinidos y/o crear los ejes que el análisis requiera.

Con la finalidad de optimizar el tiempo dedicado a la clasificación de información, se sugiere la implementación de dos procedimientos básicos que contribuyen a identificar los ejes del análisis: 1) Sistematización de ejes (a priori) y 2) Configuración de categorías (a posteriori).

1. Sistematización de ejes (listado inicial).

i) **Identificación a priori**. Consiste en la selección de ejes definidos en un listado inicial. Son a priori porque están determinados y delimitados con anterioridad al estudio del AC y son seleccionados con base en las particularidades de los casos a analizar, lo anterior implica que el PAAC decidirá si emplea o no los ejes definidos a priori. Dicho listado de ejes, está enmarcado en las sugerencias realizadas por el ABC del análisis de contexto y el Breviario de Herramientas, como a continuación se señala:

Imagen 17. Ejes del análisis de contexto

²⁵ Existen múltiples softwares y gestores de información y de referencias. Se recomienda que el personal de las áreas de análisis de contexto identifique las necesidades de almacenamiento y ordenamiento de información, y con ello determine el tipo de gestor o software requerido para el AC.

²⁶ Esto es, recursos que permitan ordenar la información, visibilizarla y ayudar a su análisis.

²⁷ Dragon Lab y ODIM (2021) emplean el término "dimensiones" para hacer referencia a los ejes de análisis.



Fuente: Situar, vincular y enmarcar. Breviario de herramientas de análisis de contexto para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación de las desapariciones. (2021).

Cada uno de los ejes de análisis aporta distinta información al AC, razón por la cual deben elegirse aquellas que muestren una estrecha relación con los objetivos e hipótesis. A continuación, se presenta una breve caracterización de cada uno de los ejes definidos **a priori**.

Tabla 5. Ejes a priori

Eje de análisis	Descripción
VICTIMOLÓGICO	Esta dimensión refiere a las características detalladas de la(s) víctima(s) de desaparición, y se vincula a la victimología como campo de estudios específicos sobre las causas, consecuencias y características de los procesos de victimización. En el análisis del contexto victimológico es de especial relevancia la aplicación de los enfoques de género y diferenciado, ya que posibilitan el reconocimiento de las características de las personas, a partir de categorías específicas como sexo, identidad de género, edad, idioma o lengua, etnia, clase social, profesión, etc., para establecer los riesgos y vulnerabilidades asociados a las desapariciones desde una perspectiva interseccional (CNB, 2021; Dragon Lab y ODIM, 2021).
CRIMONOLÓGICO	Se refiere a las características de los hechos criminales, haciendo hincapié en los atributos de las personas perpetradoras y sus modus operandi. El estudio de las conductas y redes criminales permite comprender las circunstancias en torno a los hechos de una desaparición y responder, de manera directa, a la pregunta sobre quiénes y cómo desaparecieron a una persona(s). Una rama específica del análisis del contexto criminal refiere al estudio de las redes de macro criminalidad. Esta subdimensión combina los estudios de macro criminalidad con el análisis de redes, y tiene como objetivo identificar las características de aquellos fenómenos criminales que, por sus características (cantidad de víctimas, diversidad de personas perpetradoras, multiplicidad de móviles y conductas, y extensión territorial), rebasan al crimen "común y corriente" (Dragon Lab y ODIM, 2021).

HISTÓRICO, POLÍTICO Y SOCIAL	El análisis del contexto histórico, político y social apunta a comprender la forma en la que las estructuras sociales se relacionan con la desaparición de una persona, haciendo hincapié en las dinámicas de poder (contexto político), los entramados socioculturales (contexto social), y sus dinámicas de cambio a lo largo del tiempo (contexto histórico). El análisis del contexto histórico, político y social puede ser confundido como un análisis general, teórico y holístico donde “todo se relaciona con todo”. Para evitar este tipo de errores es importante ejecutar el análisis identificando claramente las preguntas e hipótesis preliminares que guían el ejercicio, tomando en consideración que este tipo de indagaciones no se corresponden con un estudio académico del fenómeno de las desapariciones, sino con un análisis orientado a la elaboración de hipótesis de desaparición y de localización que puedan fortalecer las estrategias de búsqueda (Dragon Lab y ODIM, 2021).
SOCIOESPACIAL	Se refiere a las características que adquieren las desapariciones en el espacio. Si bien uno de los elementos constitutivos de la desaparición es la ausencia de información sobre la ubicación o paradero de una o más personas, existen elementos en torno a la desaparición que pueden ser situados en el espacio, tales como el sitio de privación de la libertad, los lugares relacionados con la víctima y con las personas perpetradoras, los sitios de contexto de hallazgos, los sitios donde ocurrieron eventos similares, entre otros. Todos estos elementos pueden ayudar a identificar patrones de ocurrencia y, a partir de éstos, generar hipótesis sobre dónde puede estar la víctima. Conceptos como correlación espacial, cartografías, caracterización geoestratégica, puntos calientes (<i>hotspots</i>), mapas de calor, aptitud territorial y distribución de probabilidades espaciales refieren a algunas de las categorías para el análisis de las desapariciones en el espacio (Dragon Lab y ODIM, 2021).
VIOLENCIAS	Apunta a desentrañar las reglas formales e informales que, en un momento y lugar determinado, gobiernan el acceso, uso y circulación de los medios de violencia. El análisis de estas características relacionadas al “régimen de violencia” (Ansolabehere y Martos, 2021), permiten comprender cómo los diferentes actores involucrados en las desapariciones se relacionan con otros hechos violentos y las lógicas subyacentes que explican la ocurrencia de este tipo de hechos. La pregunta que guía este tipo específico de análisis no es cómo las violencias se relacionan “en abstracto” con las desapariciones, sino cómo las violencias que circundan una o más desapariciones ayudan a identificar patrones, modus operandi y características de las víctimas y personas perpetradoras que ayuden a fortalecer estrategias de búsqueda (Dragon Lab y ODIM, 2021). Otros sub-ejes de análisis derivados de la dimensión de violencias podrían ser: homicidios; feminicidios; trata de personas; secuestros; detenciones arbitrarias; privaciones ilegales de la libertad; desplazamientos forzados; tortura; disputas por el territorio; despojo; migraciones; trabajo forzado; megaproyectos; extorsiones; violencias de género; entre otras.
INSTITUCIONAL	Se trata de una descripción detallada de las dinámicas inherentes al ejercicio del gobierno en los tres niveles (federal, estatal y municipal), la forma en que se vinculan con las desapariciones y las respuestas que se dan frente al problema público de la violencia. Implica una descripción detallada de la infraestructura institucional del Estado y de los recursos políticos que ostenta, así como el grado de presión que recibe de los poderes fácticos (CNB, 2021).

Fuente: CNB, 2021; Dragon Lab y ODIM, 2021.

2. Configuración de categorías.

ii) **Identificación a posteriori.** Consiste en la creación de nuevos ejes de análisis. Éstas emergen del proceso del análisis de contexto en sí mismo, y permiten complementar la información de los ejes identificados a priori (listado

inicial). En caso de configurar categorías a posteriori, se debe determinar si existe información relevante y que no pueda ser clasificada dentro de los ejes definidos preliminarmente. Si este es el caso, se deberá agrupar la información en conjuntos asignados a nuevos ejes.

Acción 4.2. Establecer relaciones entre los ejes

Una vez realizados los análisis correspondientes en cada dimensión o eje de análisis (intra-análisis), se procede a establecer relaciones entre los diferentes ejes seleccionados, a través de diversos procedimientos cognoscitivos que permitan implementar métodos inductivos, deductivos, analíticos, sintéticos y/o comparativos entre la información recuperada y sistematizada.

Acción 4.3. Herramientas analíticas

Para redactar el documento o informe de AC, es preciso analizar previamente la información a través de diversas herramientas de análisis y otros procedimientos de investigación cuanti-cualitativa.

Las herramientas analíticas se emplean para analizar e interpretar la información obtenida de los diversos tipos de fuentes. Se trata de la realización de diversas operaciones cuantitativas y cualitativas que permitirán alcanzar los objetivos del análisis de contexto, contrastar las hipótesis formuladas y procesar la información para finalmente redactar el documento.

Algunas de estas herramientas analíticas están íntimamente relacionadas con los ejes (o dimensiones) de análisis, por ejemplo, una forma de realizar el estudio de la dimensión criminal, sería desarrollando el análisis criminológico, o bien el análisis de redes y estadístico (tabla 7). A continuación, se revisan algunas de las herramientas analíticas propuestas por CNB (2021) y Dragon Lab y ODIM (2021).

Tabla 6. Herramientas analíticas

HERRAMIENTA ANALÍTICA	DEFINICIÓN	APLICACIÓN EN EL AC PARA LA BÚSQUDA
Análisis de determinación de hechos	Es el conjunto de actividades encaminadas a obtener un conocimiento detallado, objetivo, oportuno y completo de los hechos (por ejemplo, una desaparición). Entre las técnicas de investigación, incluye la observación de campo, la realización de entrevistas con testigos e informantes claves y el análisis documental.	Permite conocer los detalles de los hechos alrededor de una desaparición o un conjunto de desapariciones a partir del análisis de la evidencia disponible. Es una herramienta fundamental para la elaboración y contraste de hipótesis de investigación y de localización.
Análisis victimológico	Es el análisis exhaustivo de las características de la víctima, la elaboración de perfiles orientados a identificar aquellos atributos de las víctimas que se asocian con mayor frecuencia a la ocurrencia de un delito, y el perfil de las personas perpetradoras con base en la información proveniente de la escena del crimen y de la misma víctima. El análisis victimológico incluye también el estudio de los impactos del crimen en las víctimas, el estudio de su comportamiento y la asociación de casos que exhiben diferenciaciones comunes.	Posibilita identificar las características de las víctimas y los patrones que de ellas emergen, formular hipótesis sobre las causas de la desaparición, los modus operandi y los posibles sitios de localización, tomando en cuenta las características de las víctimas. Se apoya del enfoque diferenciado.

Análisis criminológico	Es el análisis de la información, relativa a uno o varios hechos delictivos, orientado a determinar distintos indicios sobre el tipo de persona (o grupo criminal) que pudo haber cometido el o los crímenes y sus atributos.	Permite identificar patrones criminales para vincular sitios de hallazgos con posibles personas perpetradoras, o para estimar hipótesis de localización con base en los atributos de las personas o grupos criminales involucrados en la desaparición.
Análisis institucional	Analiza el funcionamiento de una institución (pública o no) a través de sus modelos de gestión, estructuras de organización, las reglas formales e informales que gobiernan su accionar, la distribución del poder a su interior y sus actores principales y secundarios.	Sirve para comprender las respuestas institucionales frente a la desaparición de personas, las políticas públicas vinculadas a este tipo de eventos y las responsabilidades atribuibles a servidores públicos y particulares.
Análisis estadístico	Es el análisis de las características cuantitativas observadas en los elementos de una población con el fin de determinar los atributos principales de un hecho o proceso, así como su relación con otros eventos. Se divide en dos grandes ramas: estadística descriptiva (orientada a la explicación de la información numérica), y estadística inferencial (orientada a la obtención de generalizaciones o deducciones sobre una población a partir de información de una muestra).	Sirve para identificar patrones en los diferentes atributos que componen una desaparición (modus operandi, lugar de los hechos, suerte o paradero de las víctimas, etc.). A su vez, posibilita predecir el comportamiento de ciertas variables con base en la información obtenida de una muestra (por ejemplo, la ubicación de una fosa clandestina).
Análisis de redes	Es el análisis de las interacciones entre diferentes actores (nodos) en un momento determinado. Estas redes pueden referirse a estructuras criminales complejas o a redes de contactos cercanos a las víctimas, autoridades involucradas u otro tipo de nodos. El análisis de redes permite conocer la cohesión entre los actores, identificar los liderazgos, detectar subgrupos y otras pautas relacionales (contagio, competencia, cooperación, etc.).	Permite establecer vínculos entre los diferentes miembros de una red criminal, identificar cadenas de mando y las conexiones entre los sitios de hallazgo y localización, las víctimas y las personas perpetradoras.
Análisis geoespacial	Es el análisis de las propiedades geográficas y espaciales de entidades atendiendo a su ubicación en un punto del espacio. Aplicado al estudio del crimen y la violencia, ayuda a la identificación de patrones de concentración, asociación y distribución en el espacio.	Aplicado a la búsqueda de personas desaparecidas, el análisis espacial permite estimar trayectorias de las víctimas, posibles sitios de localización o de hallazgo, entre otros.

		La antropología visual ²⁸ con perspectiva territorial, puede ser empleada como una herramienta para realizar análisis geoespacial.
Análisis de personas perpetradoras	El análisis de las personas perpetradoras es relevante para comprender las dinámicas de la desaparición. Visibiliza el entorno criminal. Y coadyuva en la detección de elementos como patrones y prácticas criminales o modus operandi. Analiza estructuras criminales	
Otros análisis	Análisis de sistemas de información; Análisis de redes telefónicas; Análisis forense; Caracterización de la actividad criminal, entre otros.	

Fuente: CNB, 2021; Dragon Lab y ODIM, 2021.

Acción 4.4. Insumos

Para llevar adelante el análisis de contexto orientado a la búsqueda e investigación de personas desaparecidas, además de considerar las fuentes y los ejes de análisis a emplear, es recomendable generar diversos insumos. Al respecto, es preciso que el personal de las áreas de análisis de contexto, decida, con base en las especificidades de los casos, si elaborará o no los insumos, si los incorporará o no al DAC y qué herramientas empleará.

Dependiendo de los objetivos que persiga el AC, las herramientas²⁹ pueden ser incorporadas tanto a las tareas de búsqueda como a la investigación, como:

(1) **metodología de análisis** que nos ayudará a superar la lógica de investigación aislada, para transitar a la investigación basada en la asociación de casos y mejorar nuestros planes de investigación (Dragon Lab y ODIM, 2021).

(2) **pruebas susceptibles de ser incorporadas -por las IPJ- a la investigación**. Es posible que se conviertan en pruebas directas (periciales) o pruebas indirectas (indicios o circunstancias), por lo que su potencialidad o utilidad no se agota en una sola perspectiva (Dragon Lab y ODIM, 2021).

Debido a que existe una amplia diversidad de insumos, es responsabilidad del PAAC determinar cuáles son necesarios e identificar el tipo de herramientas para elaborarlos. Es preciso recordar que **los insumos no son el análisis de contexto**. La anterior es una diferenciación que las áreas de análisis de contexto deben considerar, ya que, a pesar de contener información relevante, los insumos no dan cuenta de las circunstancias y contexto del caso de manera integral, además de que son productos que se realizan con mayor agilidad, comparados con el tiempo y esfuerzo que se lleva en desarrollar un AC. Algunos ejemplos de estos insumos, de manera enunciativa más no limitativa, son: las fichas técnicas, fichas contextuales, tarjetas informativas, líneas del tiempo, diagnósticos, familiogramas, redes de vínculos, mapas georreferenciados o cartas geográficas, bases de datos, análisis de hemeroteca, informes de análisis de investigaciones; informes de consultas de bases de datos, análisis de comportamientos telefónicos, red de vínculos telefónicos, gráficas, análisis geográficos, reportes, informes de

²⁸ La antropología visual con perspectiva territorial, fue empleada como herramienta de AC en la investigación “La Desaparición de mujeres adolescentes, niñas y niños en el Estado de México y su vínculo con la explotación sexual o la trata de personas con ese u otros fines” (CNB, REDIM y Secretaría de Gobernación, 2022).

²⁹ Una herramienta es un conjunto de técnicas aplicadas a través de instrumentos específicos que permiten recolectar, sistematizar y analizar la información, y en el análisis de contexto tienen como objetivo la optimización de los procesos de búsqueda y localización de personas desaparecidas (CNB, 2021).

entrevistas, planes de investigación, análisis de redes sociales, análisis de recomendaciones en torno a diligencias de las carpetas de investigación, perfiles victímales, perfiles criminales, modus vivendi, entre otros.

Finalmente, a criterio del PAAC, se concluye la etapa 2, “Procesamiento de la información”. En este punto es posible pasar a la fase de conclusión.

Durante las últimas acciones de la Etapa 2, se procede a construir relaciones entre los diferentes datos con miras a probar las hipótesis planteadas al comienzo del análisis y responder a las preguntas “¿quién desapareció a quién?, ¿qué sucedió?, y ¿dónde está la/s persona/s desaparecida/s?”

Los datos recolectados, almacenados, sistematizados y analizados permitirán, de acuerdo con CNB (2021):

- a) Caracterizar individuos, comunidades, población, identificar grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo de vulneración y víctimas.
- b) Explicar a través de narrativas las relaciones políticas, sociales, económicas y culturales que hacen posible que –en un periodo de tiempo determinado– aumenten, se mantengan o disminuyan las desapariciones.
- c) Determinar las dinámicas de violencia y su evolución en un determinado contexto.
- d) Inferir y deducir causas y consecuencias asociadas a la violencia, en general, y las desapariciones, en particular.
- e) Probar las hipótesis de localización y, en medida de lo posible, determinar las estrategias de búsqueda e investigación.

FASE DE CONCLUSIÓN

Etapa 3. Elaboración y presentación del documento

Paso	Acción
1	Redacción del documento de análisis de contexto
2	Presentación
3	Retroalimentación
4	Cierre

Una vez sistematizada y analizada la información, en esta última etapa se redacta y presenta el documento de análisis de contexto. Es importante hacer hincapié en que las áreas de análisis de contexto deberán determinar qué información e insumos se expondrán en el informe o documento de AC, para ello se recomienda realizar un ejercicio de síntesis que permita seleccionar y plasmar la información y los resultados más relevantes.

Acción 1. Redacción del documento

Esta acción se constituye como la expresión final del proceso de AC. Es un texto que narra y documenta hechos y eventos relacionados con la desaparición de una persona o de un conjunto de personas, o dicho de otra forma, es la versión escrita de aquello que se investigó (CNB).

Acción 1.1. Contenido del informe o documento de análisis de contexto.

Al momento de organizar y redactar el informe o documento de análisis de contexto, se sugiere prestar atención a los siguientes elementos:

- Determinar el marco espacial y temporal en torno al caso. La información procesada es asociada y relacionada para su análisis y síntesis en una narrativa ordenada bajo las coordenadas de espacio y tiempo.
- Decidir si algunos insumos acompañarán el informe o documento de AC.
- Considerar el uso de técnicas y herramientas cuantitativas y cualitativas.
- Se sugiere que el informe o documento contenga una estructura³⁰ que facilite la lectura de la audiencia a quien va dirigida, a través de las siguientes apartados: glosario; presentación; introducción; metodología; objetivos; hipótesis de desaparición (hipótesis que guía el AC); ejes de análisis; presentación de resultados a partir del desarrollo de los ejes estratégicos en dos vertientes: a) el caso de desaparición y b) el contexto de desaparición; conclusiones; hipótesis y acciones derivadas del AC, según sea el caso: a) hipótesis de localización, b) estrategias de búsqueda o recomendaciones para dar seguimiento al caso, c) hipótesis de investigación y definición de acciones y diligencias por realizarse³¹; anexos; y bibliografía.

Imagen 18. Estructura del documento o informe



Fuente: CNB

Acción 2. Presentación

Para la presentación del documento, se sugiere contemplar diferentes formatos de exposición, de acuerdo a las audiencias específicas.

Tabla 7. Formatos de presentación

Tipo de presentación	Audiencias	Características de la presentación
----------------------	------------	------------------------------------

³⁰ La estructura del informe o documento puede variar dependiendo la finalidad del AC o de la audiencia a quien va dirigido el análisis. En ese sentido, cada autoridad determinará el acomodo y estructura del mismo.

³¹ PHI, p.83.

Documento interno	El personal de las áreas de análisis de contexto, otras áreas dentro de las IPJ, CNB o CLB, u otras instituciones públicas vinculadas al caso.	Se trata de la exposición íntegra del análisis de contexto, incluyendo aquella información que se considere reservada y/o confidencial.
Documento público	Familiares, colectivos, acompañantes, instituciones que colaboran en la búsqueda, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, público en general.	Se trata de la presentación resumida de los resultados y hallazgos más importantes del análisis, así como de las recomendaciones específicas para la búsqueda. Estos documentos de carácter público no deben exponer información que pueda comprometer los procesos de búsqueda e investigación, o poner en riesgo a las víctimas y familias.

Fuente: CNB

Acción 3. Retroalimentación

Una vez presentado el documento, se recibe retroalimentación de la audiencia. Se sugiere registrar y valorar las opiniones y comentarios suscitados por la presentación del informe, con la finalidad de realizar las modificaciones que se consideren necesarias.

Acción 4. Cierre

Realizadas las correcciones y/o modificaciones, el informe o documento se entrega a las autoridades³² correspondientes, así como a las familias.

El documento generado es, a su vez, la materialización final del proceso del análisis y puede constituirse como un punto de partida para generar un nuevo proceso de análisis de contexto (Dragon Lab y ODIM, 2021).

³² Cuando de conformidad con el análisis de contexto se determine que las condiciones de la desaparición de la persona corresponden a la probable comisión de un delito, las autoridades ministeriales deben abrir una carpeta de investigación para investigar cualquier delito posiblemente cometido en contra de la o las personas desaparecidas [Blnm67] (PHB. Párrafo 2016, inciso d).

ANEXOS

Anexo 1. Esquema de las etapas del análisis de contexto.

Anexo 2. Preguntas clave y específicas.

BIBLIOGRAFÍA

- Ansolabehere, K. y Martos, A. (2021). Disappearances in Mexico: An Analysis Based on Northeast Region. En Disappearances in the post-transitional era in Latin America (1 ed., pp. 73-96), Oxford University Press.
- ASALE y RAE (2021) *metodología* | *Diccionario de la lengua española*, «*Diccionario de la lengua española*» - Edición del Tricentenario. Disponible en: <https://dle.rae.es/metodología> (Accedido: 13 de diciembre de 2021).
- Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (2021) *Guía de estudio El ABC del análisis de contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas*. 1.ª ed. CNB. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666836/Gui_a_ABC_-_Compimido_Hipervi_nculos.pdf (Accedido: 21 de octubre de 2021)
- Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, REDIM y Secretaría de Gobernación. 2022. Desaparición de mujeres adolescentes, niñas y niños en el Estado de México y su vínculo con la explotación sexual o la trata de personas con ese u otros fines. Sonja Perkic-Krempl y Adriana González (coord.)
- Dragon Lab SC y Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México (ODIM) (2021) "Situación, vincular y enmarcar. Breviario de herramientas de análisis de contexto para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación de las desapariciones". Disponible en: <https://dragonlab.mx/wp-content/uploads/2021/10/breviario.pdf> (Accedido: 17 de enero de 2022).
- Martos, A. (2020) "Análisis de contextos orientados a la búsqueda de personas desaparecidas", en *Manual de capacitación para la búsqueda de personas—La voz de la academia*. 1a ed, pp. 101-110. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596056/Manual_de_capacitacion_para_la_Busqueda_de_Personas.pdf
- ONU-DH (2019). Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas del Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas. México. Consultado en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf
- Quintana, K. (2020). El derecho humano de toda persona a ser buscada. Animal Político. Consultado en: <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/el-derecho-humanos-de-toda-persona-a-ser-buscada/>

MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Leyes Generales y Nacionales
 - Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
 - Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - Ley de la Fiscalía General de la República.
 - Ley Nacional del Registro de Detenciones.
 - Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
 - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - Ley de la Guardia Nacional.
 - Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
 - Ley Orgánica de la Armada de México.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley General de Víctimas.
 - Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley de Migración.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Protocolos
 - Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas.
 - Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares.
 - Protocolo Nacional de Actuación de Atención a Víctimas de Secuestro.
 - Protocolo Nacional de Alerta AMBER.
- Guías, acuerdos y lineamientos
 - Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.
 - Acuerdo A/013/18 de la Fiscalía General de la República por el que se crea la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.
 - Acuerdo A/012/18 de la Fiscalía General de la República, por el que se reforma el diverso A/1174/15, por el que se crea la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y el Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación.
 - Acuerdo SNBP/001/2019 por el que se aprueba la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense.
 - Acuerdo SNBP/002/2021 por el que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas aprueba el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Personas de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Acuerdo SNBP/007/2021 por el que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas crea la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém Do Pará".
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra Desapariciones Forzadas.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo).
- Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
- Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convenio (No. 169) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.